



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

INFORME N° 430, DE 2021

19 DE ENERO DE 2022



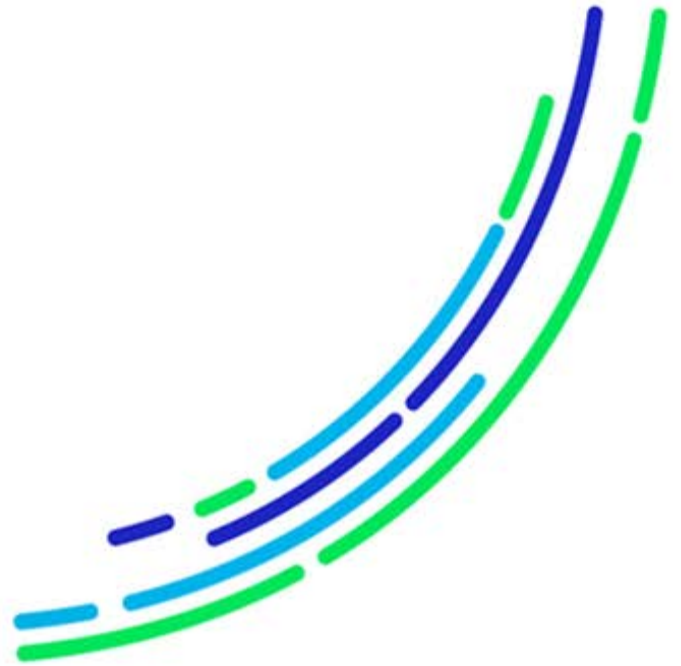
OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16

PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG.Nº1.030/2021

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
 QUE INDICA.**

IQUIQUE, 20 de enero de 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°430, de 2021, sobre auditoría a los fondos a rendir y fondos para gastos menores en la Municipalidad de Alto Hospicio en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 ALTO HOSPICIO**



Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PHILIP BERNARD CARRASCO CORTES	
Cargo	Contralor Regional (S)	
Fecha firma	20/01/2022	
Código validación	hSuTGulxc	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG.N°1.030/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

IQUIQUE, 20 de enero de 2022

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°430, de 2021, sobre auditoría a los fondos a rendir y fondos para gastos menores en la Municipalidad de Alto Hospicio en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG.N°1.030/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

IQUIQUE, 20 de enero de 2022

Adjunto remito a Ud. el resultado del Informe Final N°430, de 2021, sobre auditoría a los fondos a rendir y fondos para gastos menores en la Municipalidad de Alto Hospicio en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

Al respecto Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN.....	3
ANTECEDENTES GENERALES.....	4
OBJETIVO	4
METODOLOGÍA	5
UNIVERSO Y MUESTRA.....	5
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	6
1. Falta de manual de procedimientos para la emisión de los decretos de pago.....	7
2. Falta de análisis de la composición del saldo de la cuenta 114-03 “Anticipos a rendir cuenta”.....	7
3. Cuentas corrientes.....	8
3.1. Diferencia en la presentación del saldo de la cuenta contable de banco en la conciliación bancaria.....	9
3.2. Falta de regularización contable por cheques caducados.....	10
3.3. Abonos consignados en la conciliación bancaria, no reconocidos por el banco y no registrados contablemente.....	11
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	12
4. Decretos de pago sin firmas del Alcalde.....	12
5. Entrega de fondos a rendir.....	13
a. Fondos otorgados a funcionarios sin póliza vigente.....	13
b. Fondos otorgados a funcionarios que mantenían montos pendientes de rendición.....	14
c. Entrega de fondos a rendir por sobre el monto permitido.....	15
6. Rendición de fondos.....	16
a. Ejecución y rendición de gastos superior al fondo entregado.....	16
b. Ejecución de gastos en empresa de familiar del señor [REDACTED].....	18
c. Falta de oportunidad en la rendición de cuentas.....	19
d. Gastos no ejecutados por el procedimiento de compras públicas.....	21
7. Ayudas sociales.....	23
a. Ayudas Sociales pagadas mediante fondos a rendir, existiendo convenios aplicables.....	23
b. Ayudas Sociales otorgadas que no se ajustan a los mecanismos establecidos por la Municipalidad de Alto Hospicio.....	24
8. Sumarios Administrativos.....	26
9. Contabilización de operaciones relacionadas con rendiciones de cuentas.....	27
a. Contabilización de pago de reintegros sin detalle.....	27
b. Uso improcedente de la cuenta 215-34-07, Deuda Flotante en contabilización de rendición de fondos.....	28
c. Contabilización de rendiciones de gastos en la cuenta 215-31 “Cuentas por pagar Iniciativas de Inversión”.....	29



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS	31
10. Fondos pendientes de rendición.	31
a. Fondos pendientes por funcionario municipal.	31
b. Fondos observados pendientes de regularización.	33
11. Fondos pendientes por rendir de beneficiarios de ayudas sociales.	34
12. Inconsistencia en compra de máquina de calistenia con fondos a rendir.	35
IV. OTRAS OBSERVACIONES.....	37
13. Sobre denuncia por eventuales irregularidades en la prestación de servicio de animación.	37
CONCLUSIONES	38
ANEXO N° 1: Muestra por Unidad Monetaria	43
ANEXO N° 2: Partidas claves seleccionadas.....	47
ANEXO N° 3: Nómima de cheques girados y no cobrados vencidos al 31 de diciembre de 2019, de la cuenta corriente N° [REDACTED] "Fondos Ordinarios" no regularizados contablemente.	48
ANEXO N° 3: Nómima de cheques girados y no cobrados vencidos al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta corriente N° [REDACTED] "Fondos Ordinarios".....	49
ANEXO N° 4: Detalle de fondos a rendir entregados a funcionarios que mantenían fondos pendientes de rendición.....	50
ANEXO N° 5: Rendiciones de fondos rendidos en un plazo superior a 30 días	51
ANEXO N° 6: Rendiciones de fondos de gastos no ejecutados por procedimiento de compras públicas.....	55
ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.	56
ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.....	70
ANEXO N° 9: Detalle de rendiciones contabilizadas en la cuenta 215-34-07 "Deuda Flotante".	81
ANEXO N° 10: Detalle de fondos pendientes por rendir al 31 de diciembre de 2020.....	83
ANEXO N° 11: Fondos observados por la Dirección de Control pendientes de regularización por los funcionarios.....	86
ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.....	87
ANEXO N° 13: Estado de observaciones del informe final N° 430, de 2021.	94



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 430, de 2021
Municipalidad de Alto Hospicio

Objetivo: Efectuar una auditoría y examen de cuentas a los fondos por rendir y fondos para gastos menores en la Municipalidad de Alto Hospicio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020, todo ello, en concordancia con la ley N° 10.336. La finalidad de la revisión fue constatar que el municipio cumpla con la normativa que regula el otorgamiento de fondos a rendir, como también, que cuente con la totalidad de la documentación de respaldo de las rendiciones de gastos y que estas sean concordantes con el objetivo para el cual fueron entregados los recursos. Finalmente, evidenciar si la entidad cumple con las formalidades y plazos establecidos para las distintas etapas del proceso.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Cumple el municipio la normativa que regula el otorgamiento de fondos por rendir y fondos para gastos menores?
- ¿Cuenta la entidad con la totalidad de la documentación de respaldo de las rendiciones y se ajustan éstas al objetivo del fondo otorgado?
- ¿Cumple la entidad edilicia con las formalidades y plazos establecidos para las distintas etapas del proceso?

Principales resultados:

- Se advirtió que la Municipalidad de Alto Hospicio no se ajusta estrictamente a las disposiciones que regulan el otorgamiento de fondos a rendir correspondientes a gastos menores, contenidas en la resolución exenta N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, que fija normas sobre la materia, y la regulación interna municipal, en cuanto a aspectos tales como la procedencia del otorgamiento de estos, su exigibilidad y las acciones consecuentes frente a incumplimientos, constatándose que el municipio mantenía al 31 de diciembre de 2020, saldos pendientes de rendición de fondos entregados a funcionarios, entre los años 2016 y 2020, por un total de \$144.315.603.

Por lo tanto, corresponde que esa entidad requiera la rendición y/o reintegro de los fondos entregados a los funcionarios contenidos en el Anexo N° 10 de este informe, y que a la fecha se encuentran pendientes de rendición, o bien, si ésta no se encuentra acreditada, iniciar las acciones judiciales que correspondan. Asimismo, deberá concretar las acciones judiciales en contra de los exfuncionarios que mantienen deudas con el municipio por fondos no rendidos, informando el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

- Por otra parte, se constataron rendiciones de cuentas de fondos a rendir y fondos de gastos menores observadas por la Dirección de Control de la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto de \$44.509.495, que se encuentran pendientes de regularización, motivo por el cual, esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

necesarias para hacer exigible la rendición de gastos y/o su regularización, o en su defecto, solicitar el reintegro de los recursos observados a los correspondientes funcionarios, en caso de que ello no se materialice, tendrá que efectuar las acciones judiciales pertinentes para la recuperación de dichos fondos, debiendo informar el estado de avance de dichas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.

- Se advirtió falta de oportunidad en la presentación de rendiciones de gastos por parte de funcionarios municipales que recibieron fondos entre los años 2017 al 2020, de las cuales 68 fueron presentadas en un lapso que excedió de 30 días, y en algunos casos, en un tiempo mayor a 300 días, incumpliendo lo señalado en el inciso segundo del artículo 9º, del Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores, como así también, lo establecido en el título III, artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, por lo que corresponde que la entidad edilicia, en lo sucesivo, adopte las medidas pertinentes para dar cabal cumplimiento a los plazos de presentación de las rendiciones de cuenta, conforme a lo establecido en la normativa citada. Sobre el particular, en respuesta al preinforme de observaciones el municipio informó que 7 procedimientos disciplinarios fueron instruidos a través de los decretos alcaldicios N°s 3.117, de 2018; 2.428, 2.966 y 4.422, de 2019; 2.302 y 2.002, de 2020; y 3.302 de 2021, por la situación observada, los que se encuentran en trámite, por tanto esa entidad deberá arbitrar las medidas para agilizarlos, cumpliendo los plazos establecidos en el artículo 133 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. Asimismo, la Dirección de Control tendrá que informar su estado de avance y/o los resultados de estos, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 1.030/2021

INFORME FINAL N° 430, DE 2021, SOBRE
FONDOS A RENDIR Y FONDOS PARA
GASTOS MENORES, EN LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 19 de enero de 2022

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los fondos a rendir y fondos para gastos menores en la Municipalidad de Alto Hospicio por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó teniendo en cuenta los riesgos advertidos en los procedimientos implementados por la Municipalidad de Alto Hospicio para el otorgamiento de fondos a rendir, que contempla la entrega de dineros en efectivo, como asimismo, los valores que se encuentran pendientes de rendición en la entidad.

Adicionalmente, se consideró la presentación efectuada ante esta Entidad de Control por el Diputado señor Ramón Galleguillos Castillo, a través del oficio N° 53.479, de 3 de junio de 2020, en la cual denuncia eventuales irregularidades en materia de fondos a rendir entregados por el citado municipio, los que no se ajustarían a lo establecido en la normativa que regula la materia; como asimismo, presentaciones efectuadas sobre materia de rendiciones de cuentas, atendidas mediante los oficios E37.503, E37.612 y E24.170, todos del año 2020.

A través de la presente auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, la revisión se enmarca en el ODS N°s 12 “Producción y Consumo Responsables”, en lo que respecta a la meta 12.7 “Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”; y N° 16, “Paz, Justicia e

AL SEÑOR
PHILIP CARRASCO CORTÉS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ (S)
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Instituciones Sólidas”, meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Alto Hospicio es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Está constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección, administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento; y por el Concejo Municipal, órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada norma legal.

En los ámbitos presupuestarios y financieros, se encuentra sometida a las reglas del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, en tanto que, en materia contable se rige por las instrucciones y procedimientos que sobre la materia imparte esta Contraloría General, a través del oficio N° 60.820, de 2005, vigente para el periodo en revisión.

En materia de administración de fondos sujetos a rendición de cuentas, la entidad comunal formalizó a través del decreto alcaldicio N° 2.094, de 2013, el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores, el cual, en su versión actualizada al año 2020, establece los criterios para la asignación de recursos y los procedimientos para la rendición de cuentas, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en los citados cuerpos normativos.

Por medio del oficio N° E127487, de 6 de agosto de 2021, de esta procedencia, con carácter de confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Alto Hospicio el preinforme de auditoría N° 430, de 2021, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 1.233, ingresado a esta Contraloría Regional el 30 de agosto de igual año.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría y examen de cuentas a los fondos a rendir y fondos para gastos menores en la Municipalidad de Alto Hospicio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020, todo ello, en concordancia con la citada ley N° 10.336.

La finalidad de la revisión fue constatar que el municipio cumpla con la normativa que regula el otorgamiento de fondos a rendir, como también verificar que cuente con la totalidad de la documentación de respaldo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de las rendiciones de gastos y que estas sean concordantes con el objetivo para el cual fueron entregados los recursos. Finalmente, evidenciar si la entidad cumple con las formalidades y plazos establecidos para las distintas etapas del proceso.

Cabe hacer presente que esta auditoría se ejecutó, durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un periodo de 90 días a contar del día 18 de marzo de dicha anualidad, el cual fue prorrogado mediante los decretos N°s 269, 400 y 646, todos de 2020, de esa misma Secretaría de Estado, por un plazo de 90 días en cada caso, y extendido hasta el 30 de septiembre de 2021, a través de decreto N° 153, de 2021, de la nombrada repartición pública, cuyas circunstancias afectaron su normal desarrollo, principalmente en lo que dice relación con las validaciones de terreno.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se realizó un examen de cuentas relacionado con la materia en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la nombrada ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las observaciones que esta Entidad de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas - (AC) / Complejas - (C) aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas - (MC) / Levemente Complejas - (LC), aquellas que tienen menor impacto en dichos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de la auditoría está constituido por los abonos de la cuenta contable 114-03 "Anticipos a Rendir Cuenta", que corresponde a 1.293 registros por rendiciones de fondos contabilizadas por el municipio durante los años 2019 y 2020, por un valor total de \$554.522.057.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo por unidad monetaria, con un nivel de confianza de 90% y una tasa de error esperado de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$50.999.021, lo que equivale al 10% del universo antes identificado, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 1 de este informe.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra, ascendentes a \$8.516.249, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 2 de este informe, correspondientes a 11 registros contables de fondos rendidos, relacionados, entre otros, con fondos rendidos de mayor valor y con los casos denunciados ante esta Contraloría por el Diputado señor Ramón Galleguillos Castillo.

Tabla N° 1: Muestra por unidad monetaria por sector

Sector	Universo		Muestra		Partidas claves		Total de partidas a examinar	
	N° Registros (*)	Monto \$	N° Registros (*)	Monto \$	N° Registros (*)	Monto \$	N° Total Registros (*)	Monto Total \$
Municipal	962	375.386.113	59	32.806.976	9	7.074.249	68	39.881.225
Salud	272	146.536.858	23	15.246.149	1	750.000	24	15.996.149
Educación	59	32.599.086	5	2.945.896	1	692.000	6	3.637.896
Total	1.293	554.522.057	87	50.999.021	11	8.516.249	98	59.515.270

Fuente: Información desprendida del libro mayor de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", remitido por la Municipalidad de Alto Hospicio a través de correo electrónico de 5 de abril de 2021.

(*) N° Registros = Corresponden a expedientes de rendiciones de cuentas.

Por lo tanto, el total examinado, asciende a \$59.515.270, equivalente a un 10,36 % del total del universo y 98 registros.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, de conformidad con las indagaciones efectuadas a los procesos de entrega y rendición de fondos, se determinó lo siguiente:

1. Falta de manual de procedimientos para la emisión de los decretos de pago.

Se advirtió que el municipio no cuenta con un manual de procedimientos formalizados respecto de la emisión de los decretos de pago, por lo que la visación de estos no se encuentra reglada, lo que fue confirmado por doña [REDACTED], de la Unidad de Auditoría Interna del municipio.

Lo anterior, incumple con las normas de control interno contenidas en los numerales 38 y 52 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que indican que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; y, que las transacciones y hechos relevantes sólo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

En su respuesta, la municipalidad acompaña el decreto alcaldicio N° 3.308, de 18 de agosto de 2021, con que formaliza el instructivo para la elaboración de decretos de pago que, entre otros procedimientos, contempla la visación de éstos, por lo que corresponde subsanar lo observado.

2. Falta de análisis de la composición del saldo de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta".

Se advirtió que la municipalidad de Alto Hospicio no efectúa análisis de cuentas a los saldos contables de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", toda vez que, de la información remitida a esta Entidad Fiscalizadora a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021, si bien, es posible determinar el valor de fondos pendientes de rendición del periodo 2020 a través del libro mayor de dicha cuenta, no fue factible determinar la composición del saldo de los años anteriores a dicho periodo, con el detalle por funcionario.

Lo anterior no se ajusta con las normas de control interno de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que en su numeral 46 indica que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, y de la información concerniente, antes, durante y después de su realización.

El municipio en su respuesta aportó el análisis efectuado al saldo de la cuenta 114-03, en el cual informa su composición desde periodos anteriores al 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, presentando la información de fondos a rendir por funcionario de los sectores municipal, salud y educación, lo que permite subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Cuentas corrientes

La Municipalidad de Alto Hospicio informó que sus recursos financieros son administrados en 22 cuentas corrientes del Banco Crédito e Inversiones -BCI-, las que presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, los cuales fueron confirmados por la entidad bancaria, mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021:

Tabla N° 3: Detalle de cuentas corrientes de la Municipalidad de Alto Hospicio

N°	N° Cuenta Corriente	Nombre	Saldos según cartola bancaria	
			31 de diciembre de 2019 \$	31 de diciembre de 2020 \$
1		Fondos ordinarios	192.140.983	871.152.128
2		Educación municipal	233.934.645	48.622.777
3		Salud municipal	2.201.534.455	3.452.735.363
4		Fondos de terceros	760.064.169	1.812.258.684
5		OPD	25.877.345	23.783.926
6		Bienestar municipal	9.578.459	5.202.080
7		MIDEPLAN	13.408.463	20.341.355
8		Comuna segura	89.249.979	165.212.829
9		Residencia familiar	2.519.732	8.724.282
10		Casa de acogida	11.572.574	48.423.778
11		Jefas de hogar	1.425.750	462.180
12		Puente	8.676.791	17.527.901
13		Previene	35.979.838	40.373.583
14		JUNJI	638.074	328.023.805
15		HPV	13.230.349	3.770.518
16		Habitabilidad	48.588.952	69.329.141
17		Ley SEP	275.833.114	398.061.993
18		PGO	30.725.424	60.819.158
19		Bienestar salud	10.002.440	2.855.223
20		FAEP	378.333.673	440.130.003
21		Farmacia municipal	13.115.807	17.951.389
22		Óptica municipal	8.000.000	1.982.884

Fuente: Cartolas del banco BCI y conciliaciones bancarias de la municipalidad, remitidas a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

Las cuentas corrientes anteriormente singularizadas se encuentran autorizadas por este Organismo de Control.

Ahora bien, se efectuó una revisión de las conciliaciones bancarias de los años 2019 y 2020, comprobándose que el municipio realiza dicho procedimiento con una frecuencia mensual, considerándose pertinente examinar la composición de las partidas conciliatorias de la cuenta corriente N° [REDACTED], denominada "Banco Fondos Ordinarios", por ser aquella en la que se efectúa la mayor cantidad de transacciones relacionadas con los fondos a rendir de la entidad, de lo cual se advirtió lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.1. Diferencia en la presentación del saldo de la cuenta contable de banco en la conciliación bancaria.

Se advirtió que el saldo contable de la cuenta 111-03-1 “Banco Fondos Ordinarios” difiere de aquel presentado en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED], “Fondos Ordinarios”, del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante BCI, de los meses de diciembre de los años 2019 y 2020, tal como se exponen a continuación:

Tabla N° 4: Diferencia de presentación del saldo contable de “banco” con aquel contenido en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020.

Año	Saldo de banco en el libro mayor \$	Saldo contable de banco considerado en la conciliación \$	Diferencia \$
2019	0	123.349.816	123.349.816
2020	0	844.579.499	844.579.499

Fuente: Información contenida en las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2019 y 2020 y libro mayor de la cuenta 111-03-01, “Banco Fondos Ordinarios, [REDACTED]”, de igual periodo, aportada por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021.

Al respecto, se observó que el municipio utiliza la cuenta 111-01 “caja”, para registrar operaciones de depósito bancario, lo que implica que la cuenta de banco no refleja el saldo real de acuerdo con las transacciones relacionadas con las disponibilidades del municipio, limitando el control de estas, situación que fue observada por esta Entidad Fiscalizadora en el informe final de auditoría N° 522, de 2020.

Lo anterior, contraviene los principios de exposición y de representación fiel, contenido en el oficio N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el cual señala que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económico-financieras, y que la información contable debe representar fielmente los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar, señalando además, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y que alcanza cuando la descripción de la transacción es completa, neutral y libre de error significativo.

Asimismo, vulnera las normas de control interno establecidas en los numerales 48 y 50 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que indican que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediata y debidamente clasificados. Asimismo, se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de información fiable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la entidad comunal expresa que, a contar del mes de enero del año 2021, la Dirección de Administración y Finanzas estableció el procedimiento que una vez finalizado el mes, se debe traspasar todo lo percibido en la cuenta contable 111-01 "Caja" a la respectiva cuenta de banco.

Al respecto, de las validaciones efectuadas a los antecedentes remitidos por el municipio, se comprobó que el mayor contable de la cuenta 111-03-01, "Banco Fondos Ordinarios", al 31 de julio de 2021, refleja los ingresos y egresos del mes, cuyo saldo es equivalente a lo informado en la conciliación bancaria del mismo periodo.

No obstante, no se acreditó la formalización del procedimiento establecido para el control del saldo contable de la cuenta de banco, por lo que mantiene la observación, debiendo esa municipalidad remitir el acto que formalice dicho procedimiento administrativo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

3.2. Falta de regularización contable por cheques caducados.

Se constató que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° [REDACTED], "Fondos Ordinarios", del banco BCI, del mes de diciembre de los años 2019 y 2020, en sus partidas conciliatorias presentó cheques girados y no cobrados, cuyo plazo legal de cobro se encontraba expirado por las sumas de \$2.791.338 y \$912.194, respectivamente, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 3.

Lo anterior, no se encuentra en concordancia con el citado oficio CGR N° 60.820, de 2005, que en materia de "Acreedores por Cheques Caducados", instruye que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta documentos caducados, sin afectar las cuentas de acreedores presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos, lo que no ocurrió en la especie.

Por su parte, tampoco se aviene con lo previsto en el numeral 38 de la citada resolución exenta N° 1.485, de este Órgano de Control, que indica que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En su contestación, la municipalidad señala que en el mes de julio de 2021, se efectuó el ajuste contable de los cheques caducados, lo que se acreditó mediante el comprobante contable N° 312, de igual mes y año, comprobándose que fueron rebajados de la partida conciliatoria de cheques girados y no cobrados de ese periodo, por lo que corresponde subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.3. Abonos consignados en la conciliación bancaria, no reconocidos por el banco y no registrados contablemente.

Se advirtió que la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2019, de la citada cuenta corriente N° [REDACTED], en su partida de “depósitos y abonos no registrados por el banco”, registró un total de \$27.484.810, del cual se pudo constatar a través de la revisión de las cartolas bancarias de los meses de diciembre de 2019 y de enero a marzo de 2020, que la suma de \$3.020.294, correspondiente a 3 depósitos, no han sido reconocidos por el banco, cuyo detalle se expone a continuación:

Tabla N° 5: Depósitos en conciliación, no reconocidos por el banco y no contabilizados en la Cuenta corriente N° [REDACTED], del banco BCI.

Fecha	Monto \$	Detalle
31-12-2019	634.644	Efectivo de caja
31-12-2019	2.037.720	Efectivo de caja
31-12-2019	347.930	Efectivo de caja
Total	3.020.294	

Fuente: Conciliaciones y cartola bancaria de diciembre de 2019 y libro mayor de la cuenta banco fondos ordinarios y caja fondos ordinarios, remitidos por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

Por su parte, se advirtió que la municipalidad no contabilizó los depósitos individualizados anteriormente en la cuenta 111-03-01 “banco fondos ordinarios” ni tampoco en la referida cuenta 111-01 “caja”.

Lo anterior, implica un incumplimiento del principio de exposición, contenido en el mencionado oficio N° 60.820, de 2015, el cual señala que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económico-financieras de las entidades contables.

Dicha situación, igualmente, representa una vulneración de las citadas normas de control interno, en particular los numerales 38 y 49, sobre vigilancia a los controles y registro oportuno de las transacciones y hechos, que indican que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y que las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlen las operaciones y adoptan decisiones pertinentes.

En su oficio de respuesta, el municipio indica que los depósitos pendientes de abono por el banco, individualizados en la tabla precedente, fueron abonados por la entidad bancaria en el mes de enero de 2020, lo que se confirmó a través de las cartolas de ese periodo, aportadas por la municipalidad. Sin embargo, no se acompañan antecedentes que permitan acreditar los registros contables de dichos depósitos, motivo por el cual, se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la municipalidad deberá remitir, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los comprobantes contables de traspaso, junto con el análisis de la cuenta 111-03, donde se refleje el registro de los depósitos observados, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

4. Decretos de pago sin firmas del alcalde.

Se advirtió que 4 decretos de pago, que correspondían a la entrega de dineros en efectivo a funcionarios municipales por concepto de fondos a rendir, no contaban con la firma del alcalde, los que se detallan a continuación:

Tabla N° 2: Decretos de pago sin firma de alcalde

Nombre Beneficiario	RUN	Decreto Alcaldicio	Decreto de Pago
[REDACTED]	[REDACTED]	532/2018	1006/2018
[REDACTED]	[REDACTED]	3907/2019	4300/2019
[REDACTED]	[REDACTED]	1970/2020	1990/2020
[REDACTED]	[REDACTED]	180/2020	141/2020

Fuente: Expedientes de solicitud y entrega de fondos a rendir de la Municipalidad de Alto Hospicio, remitido a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

Al respecto, conviene recordar que en su calidad de máxima autoridad de la municipalidad, reconocida en los artículos 118 de la Constitución Política de la República y 56 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la firma del alcalde resulta esencial en los actos administrativos de la entidad edilicia, por cuanto aquella representa la declaración de voluntad contenida en las decisiones formales del municipio, en el ejercicio de una potestad pública, en conformidad con los términos del artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado (aplica dictamen N° 75.481, de 2010, de este origen).

Luego, la letra e) del artículo 98 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, establece que en el examen de los expedientes de gastos deberá comprobarse que el gasto haya sido autorizado por el funcionario competente, dentro de los plazos correspondientes.

Por su parte, la jurisprudencia administrativa de este Órgano Contralor contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.151, de 2007, ha señalado que la existencia de pagos realizados sin la visación previa de la Unidad de Control y las firmas del Alcalde y el Secretario Municipal, implica no dar cumplimiento a la regla general de solemnidad requerida para la actuación jurídica de la Administración, en especial la exigencia mínima que es la escrituración de los actos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de que se trata en concordancia a lo contemplado en el citado artículo 3° de la citada ley N° 19.880.

En su respuesta, la Municipalidad de Alto Hospicio adjuntó los decretos observados, debidamente firmados por el alcalde, informando que los documentos remitidos durante el proceso de auditoría correspondieron a copias en blanco de dichos decretos.

Los argumentos expuestos por el municipio y el análisis de los antecedentes aportados en la respuesta al preinforme, permiten subsanar la observación.

5. Entrega de fondos a rendir.
 - a. Fondos otorgados a funcionarios sin póliza vigente.

De las validaciones efectuadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, se constató que 6 funcionarios que recibieron fondos a rendir durante el periodo 2019 y 2020, no contaban con póliza de fianza vigente, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Funcionarios sin póliza de fianza de fidelidad funcionaria de valores fiscales.

Sector	Nombre	RUN	Fecha de fondo otorgado	Fecha de inicio de vigencia de póliza	Monto fondo otorgado \$
Educación			04-05-18	Sin póliza	705.000
			20-05-19		700.000
			27-05-19		600.000
Salud			13-09-18	Sin póliza	715.000
			28-01-20		740.000
			11-02-20		745.000
			26-12-18	03-01-19	725.000
			24-08-18	03-01-19	710.000
Total					5.640.000

Fuente: Mayor contable cuenta 114-03 "anticipos a rendir cuenta" remitido por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021 y validaciones efectuadas en SIAPER.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 68 de la ley N° 10.336, que señala que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y con lo señalado en el artículo 5° del decreto alcaldicio N° 2.293, de 2020, que actualiza el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Al respecto, el municipio señala que los funcionarios del área de salud municipal, doña [REDACTED] mantenían póliza de fianza vigente a la fecha en que recibieron los fondos a rendir observados, mientras que la del señor [REDACTED], se encuentra tramitada, adjuntando los antecedentes que así lo acreditan. Finalmente, respecto de la señora [REDACTED], cesó en sus funciones en el municipio por fallecimiento.

Ahora bien, dado que los funcionarios ya cuentan con póliza, se procede a subsanar la observación.

b. Fondos otorgados a funcionarios que mantenían montos pendientes de rendición.

Se constató que la Municipalidad de Alto Hospicio entregó 16 nuevos fondos a rendir a 13 funcionarios – 11 del sector municipal y 2 de Salud - que no habían rendido recursos recibidos con anterioridad. Además, en algunos casos se entregó más de un fondo a un mismo funcionario, lo que ocurrió, por ejemplo, con el señor [REDACTED]. El detalle se muestra en el Anexo N° 4.

Tabla N° 7: Cantidad de fondos entregados a funcionarios por sector municipal que mantenían fondos pendientes por rendir.

Sector	N° de fondos entregados a funcionarios
Municipal	14
Salud	2
Total	16

Fuente: Expedientes de solicitud y entrega de fondos a rendir remitidos por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

Lo anterior, vulnera lo señalado en el artículo 18, de la resolución exenta N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, que “Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas”, que indica que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas, o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la municipalidad responde que, a partir del año 2021, se ha limitado el otorgamiento de nuevos recursos a funcionarios que tengan rendiciones pendientes, y sostiene, que un funcionario podrá mantener más de un fondo, si y solo sí, los fondos que tenga en ejecución se encuentren vigentes en cuanto a su fecha límite de rendición.

Sobre el particular, cabe indicar que los funcionarios individualizados en el citado Anexo N° 4, mantenían fondos pendientes de rendición que, en su mayoría, se encontraban exigibles a la fecha en que les fueron otorgados. Asimismo, en consideración a que la medida correctiva implementada por esa entidad tendrá efecto a futuro, se debe mantener el reproche.

Por lo anterior, en lo sucesivo, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa expuesta precedentemente, a fin de evitar la entrega de nuevos recursos a aquellos funcionarios que mantengan montos pendientes de rendición, cuando su rendición se haya hecho exigible, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad.

c. Entrega de fondos a rendir por sobre el monto permitido.

Se advirtió que esa entidad edilicia entregó en un mismo día, más de un fondo a rendir a las funcionarias [REDACTED] y [REDACTED], Directora de Control y Jefa de Oficina de Salud Municipal, respectivamente, entregando a cada una de ellas, un total de 30 Unidades Tributarias Mensuales en recursos, en adelante UTM, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 8: Funcionarias que recibieron fondos a rendir superiores a 15 UTM

Funcionaria			Decreto alcaldicio		Fondo entregado	
Nombre	RUN	Sector	N°	Fecha	Monto \$	UTM
[REDACTED]	[REDACTED]	Municipal	1.399	10-04-2019	725.000	15
			1.390	10-04-2019	725.000	15
			Total		1.450.000	30
[REDACTED]	[REDACTED]	Salud	1.793	05-05-2020	750.000	15
			1.794	05-05-2020	750.000	15
			Total		1.500.000	30

Fuente: Expedientes de solicitud y rendición de fondos de la Municipalidad de Alto Hospicio remitidos a esta Entidad de Control a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

Lo anterior, incumple lo señalado en el artículo 1°, de los decretos N°s 1.978, de 2018 y 2.166, de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda, que Autorizan Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos, años 2019 y 2020, respectivamente, que indican que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fondos globales para operar en dinero en efectivo, a disposición de sus unidades y/o funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 UTM, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado no excedan cada una de 5 UTM, gastos que tendrán la calidad de “gastos menores”.

En su respuesta, la municipalidad indica que interpreta el límite de 15 UTM señalado en los citados decretos del Ministerio de Hacienda, como el límite del valor de un fondo entregado y no a la cantidad de fondos que se entregan por día y/o actividad a un funcionario. No obstante, en cuanto a los fondos otorgados en la misma data a las funcionarias individualizadas en la tabla N° 8, indica que se procedió de esa manera debido a la falta de funcionarios con póliza vigente, que a la fecha en que se requerían, no tuviesen fondos pendientes de rendición.

Al respecto, y sin perjuicio de lo señalado por el municipio en su respuesta, se debe aclarar que el citado artículo 1° de los decretos anuales del Ministerio de Hacienda, puntualizan que el límite de fondos es aplicado a dependencias y/o funcionarios, restringiendo la entrega de recursos a un monto máximo de 15 UTM.

De esta manera, y puesto que lo observado por esta Entidad de Control, corresponde a hechos consolidados, se mantiene el reproche, por lo que, en lo sucesivo, la municipalidad deberá adoptar las medidas de control necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, junto con las instrucciones impartidas por este Órgano Contralor en su resolución N° 30, de 2015.

6. Rendición de fondos.

a. Ejecución y rendición de gastos superior al fondo entregado.

Se advirtió que en 9 casos de fondos entregados se rindieron gastos que superaron el total de recursos otorgados, pagándose las diferencias originadas, y cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 9: Gastos rendidos que exceden el fondo a rendir entregado al funcionario

Nombre	RUN	Decreto de pago		Monto rendido \$	Diferencia entre asignado y rendido \$
		N°	Monto \$		
		3.470/2018	700.000	870.596	-170.596
		4.738/2018	715.000	892.450	-177.450
		3.140/2018	700.000	1.309.000	-609.000
		3.498/2018	700.000	1.011.500	-311.500
		4.264/2018	715.000	800.000	-85.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 9: Gastos rendidos que exceden el fondo a rendir entregado al funcionario

Nombre	RUN	Decreto de pago		Monto rendido \$	Diferencia entre asignado y rendido \$
		N°	Monto \$		
		3.308/2018	710.000	1.123.990	-413.990
		573/2019	720.000	735.000	-15.000
		290/2019	700.000	1.007.058	-307.058
		417/2020	745.000	1.062.510	-317.510

Fuente: Expedientes de solicitud de fondos y rendiciones de gastos de la Municipalidad de Alto Hospicio, remitidos a esta Contraloría a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

Al respecto, de las rendiciones de los fondos individualizados en la tabla anterior, no se acompañaron informes que justificaran el exceso de gasto rendido, incumpliendo lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores de la Municipalidad de Alto Hospicio, actualizado por el decreto alcaldicio N° 2.293, de 2020, que indica que, cuando exista un exceso de gastos de los montos otorgados, se podrá solicitar devolución de los recursos, por lo cual se deberán rendir dos copias de la rendición, acompañada de un informe que indique las razones que originaron el exceso en el gasto, debiendo estar justificados y autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas y por el Administrador Municipal.

Por otro lado, es dable señalar que el citado reglamento interno no tipifica en qué casos es procedente la devolución de dinero a funcionarios que rindan gastos en exceso cubiertos con recursos propios, lo que implica el riesgo de que se utilice dicha práctica como algo habitual en las operaciones del municipio, haciendo un uso ineficiente del mecanismo de fondo a rendir y eventualmente una omisión a los procedimientos de compras públicas.

En tal caso, conviene recordar que el artículo 30, de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, indica que los Jefes de Servicio y los funcionarios respectivos, cuando proceda serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como la oportuna rendición de cuentas. Las personas autorizadas para girar o invertir fondos de que deban rendir cuenta, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley N° 10.336.

La municipalidad acompaña en su respuesta, 7 informes que justifican el exceso de gastos ejecutados con fondos a rendir, los cuales no fueron aportados durante el proceso de auditoría, y que corresponden a los fondos entregados a través de los decretos de pago N°s 3.140, 3.308, 3.470, 4.264 y 4.738, todos del año 2018; 290 de 2019 y 417 de 2020. Además, adjunta la orden de ingreso municipal N°12.572, de 18 de agosto de 2021, con la cual, el señor [REDACTED] reintegró el monto ejecutado en exceso con relación a los recursos recibidos a través del decreto de pago N° 3.498, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, si bien se aportan los informes faltantes, éstos carecen de antecedentes que permitan acreditar el exceso de gastos, como por ejemplo, en el caso del fondo a rendir vinculado con el decreto de pago N° 417, de 2020, entregado al señor [REDACTED], cuyo informe solamente indica que el reemplazo de 2 árbitros ya contratados para el campeonato de basquetbol significó un incremento de \$315.510, equivalente a un aumento del 30% de los recursos destinados para la actividad, sin que se señale cuanto era el costo estipulado para dicho ítem.

Asimismo, el informe asociado a la rendición de gastos del fondo entregado a don [REDACTED] a través de decreto de pago N° 3.308, de 2018, expone que los gastos no planificados para la ejecución de la actividad denominada “Día internacional de la juventud, Alto Hospicio 2018”, excedió en \$413.990 a dicho fondo, sin aportar más antecedentes que permitan acreditar el aumento.

Por lo anterior, la información contenida en los informes aportados por el municipio resulta insuficiente para desvirtuar lo observado. Además, esa entidad nada informa respecto de las medidas de control a adoptar a fin de evitar que situaciones como la observada se reiteren en el futuro, como tampoco en lo referido a la tipificación de los casos en que procede la devolución en consideración a la normativa contenida en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, motivo por el cual, el reproche formulado se mantiene.

En consecuencia, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá ajustar su Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Gastos Menores, definiendo entre otros, los casos excepcionales en que pueda proceder un reembolso por exceso de gastos rendidos, teniendo en consideración las normas de rendiciones de cuentas, como también aquellas relacionadas con las compras públicas, lo que deberá ser validado por la Dirección de Control del municipio e informarlo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

b. Ejecución de gastos en empresa de familiar del señor [REDACTED]

De las validaciones efectuadas a los informes de rendición de gastos, respecto del fondo a rendir autorizado a través de decreto alcaldicio N° 2.648 y entregado mediante decreto de pago N° 2.409, ambos de 2018, al Encargado de Personal de los Programas de Absorción de Mano de Obra y de Mejoramiento Urbano, señor [REDACTED] se comprobó que la documentación de respaldo corresponde a una factura electrónica de fecha 16 de noviembre de 2018, emitida por la empresa Ventas de Accesorios, Herramientas y Servicios Integrales [REDACTED], RUT [REDACTED], de propiedad de doña [REDACTED], madre del individualizado funcionario municipal, por la compra de letreros para dependencias municipales, por un total de \$725.900.

La situación descrita podría implicar una vulneración al principio de probidad administrativa, de acuerdo con lo previsto en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

numeral 6, del artículo 62, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que indica, que contraviene aquel principio, entre otras conductas, intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

A mayor abundamiento, cabe agregar que lo anteriormente expuesto, fue abordado en el oficio N° E37612, de 2020, de este Órgano Contralor, donde se efectuó un análisis de 13 fondos a rendir, en que el referido señor [REDACTED], respaldó gastos de compras efectuadas a la empresa de su madre.

En este contexto, si bien el municipio informó que, a la fecha de cierre de esta auditoría, ha ordenado la instrucción de 6 sumarios administrativos sobre fondos a rendir, -los cuales se exponen en el numeral 7 del acápite II del presente informe-, no indica si lo observado previamente, es materia de investigación en alguno de dichos procesos.

En su respuesta, la entidad comunal señaló que lo observado por esta Contraloría Regional está siendo investigado a través del sumario administrativo instruido por medio del decreto alcaldicio N° 2.002, de 2020, el cual se encuentra en etapa de formulación de cargos.

Por lo tanto, dado que el procedimiento administrativo se encuentra en proceso, se mantiene la observación, debiendo esa entidad arbitrar las medidas para instruirlo en los plazos establecidos en el artículo 133 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, debiendo la Dirección de Control informar su estado de avance y/o resultados a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.

Asimismo, corresponde que esa municipalidad establezca un procedimiento de control a fin de prevenir conflictos de intereses que se puedan presentar en las diferentes unidades municipales y sus procesos internos, el que deberá ser acompañado con el acto administrativo que lo formalice, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

c. Falta de oportunidad en la rendición de cuentas.

De la revisión efectuada a 98 expedientes de rendición de gastos, se advirtió falta de oportunidad en la presentación de ellas por parte de funcionarios municipales que recibieron fondos entre los años 2017 al 2020, de las cuales 68 fueron presentadas en un lapso que excedió de 30 días, y en algunos casos, en un tiempo mayor a 300 días, tal como se muestra en la siguiente tabla y su detalle en el Anexo N° 5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 10: Días transcurridos entre la entrega y rendición de fondos que exceden de 300 días.

RUN	Nombre	Decreto de pago		Rendición	
		N°	Fecha	Fecha	Días transcurridos
		46	09-01-2018	31-12-18	356
		1.006	13-03-2018	18-01-19	311
		17	08-01-2018	31-12-18	357
		158	23-01-2019	30-12-19	341
		204	17-01-2018	03-01-19	351
		573	19-02-2019	24-12-19	308
		4.233	22-12-2017	25-04-19	489
		341	29-01-2018	25-04-19	451
		3.140	01-08-2018	19-02-20	567

Fuente: Expedientes de solicitud y rendición de fondos de la Municipalidad de Alto Hospicio, remitidos a esta Contraloría General a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

Lo expuesto, incumple lo establecido en el inciso segundo del artículo 9°, del citado Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores, que en su versión actualizada a través de decreto alcaldicio N° 2.293, de 2020, indica que dichos fondos deberán ser rendidos dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización de la actividad para lo cual fue autorizado, existiendo la obligatoriedad de tener cerrado dicho fondo a más tardar el 31 de diciembre de cada año. En el caso que el plazo exceda a los 30 días estipulados deberá venir acompañada con un memorándum justificando su tardanza, previa autorización del Administrador Municipal y del Director de Administración y Finanzas, lo que no ocurrió en la especie.

Al respecto, cabe recordar que el título III, artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, indica que la rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Por su parte, la citada resolución N° 30, en su artículo 30, establece que los Jefes de Servicio y los funcionarios respectivos, cuando corresponda, serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como de la oportuna rendición de cuentas. Las personas autorizadas para girar o invertir fondos de que deban rendir cuenta, serán responsables de su oportuna rendición y de los reparos u



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

observaciones que estos merezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ya nombrada ley N° 10.336.

El municipio acompaña en su respuesta, el certificado emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de esa entidad, detallando 10 procesos sumariales instruidos en contra de todos aquellos funcionarios que eventualmente resulten responsables por la presentación extemporánea de las rendiciones de fondos, de los cuales 7 se encuentran en etapa de apercibimiento y 3 concluidos con resultado de sobreseimiento.

Sobre el particular, y en virtud que 7 procedimientos administrativos aún se encuentran en proceso, se mantiene la observación, debiendo esa entidad arbitrar las medidas para instruirlos en los plazos establecidos en el artículo 133 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. Asimismo, la Dirección de Control tendrá que informar su estado de avance y/o los resultados de estos, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que el municipio, en lo sucesivo, adopte las medidas pertinentes para que se dé cabal cumplimiento a los plazos de las rendiciones de cuentas, conforme lo establecido en la ya citada resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General.

d. Gastos no ejecutados mediante el procedimiento de compras públicas.

El artículo 2° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, define que el contrato de suministro es aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. En ese contexto, el artículo 5° del mismo cuerpo legal, prescribe que la Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Por su parte, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886, señala en su artículo 7° que las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los convenios marco, licitación pública, licitación privada, trato o contratación directa, de conformidad a la Ley de Compras y su reglamento.

Al respecto, de las validaciones efectuadas a los expedientes de rendición de gastos, se advirtieron 15 casos en que se efectuaron compras y pago de servicios por medio del uso de fondos a rendir, lo que se expone en la siguiente tabla y su detalle se muestra en el Anexo N° 6, del presente informe:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 11: Total de gastos ejecutados fuera de los mecanismos de la ley de compras públicas, por tipo de gasto.

Tipo de gasto	Total rendido \$
Neumáticos	1.465.004
Alimentación	1.430.000
Arriendo de grúa	714.000
Equipos deportivos	1.011.500
Productos eléctricos	1.471.840
Publicidad	2.779.830
Menaje	750.343
Pasajes terrestres	668.000
Material de construcción	713.012

Fuente: Expedientes de rendición de gastos de la municipalidad de Alto Hospicio remitidos a esta Entidad Fiscalizadora a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

De lo expuesto anteriormente, dada la naturaleza y cantidad de los productos y servicios adquiridos, ese municipio debió ejecutar dichas transacciones a través de los distintos mecanismos de compras que establece el referido artículo 5° de la ley N° 19.886 y no a través del uso de fondos a rendir.

En sus descargos, la municipalidad señala que los gastos rendidos por la compra de bienes y servicios individualizados en la tabla N° 11 precedente, se ejecutaron a través de fondos a rendir con el fin de asegurar la continuidad del servicio, toda vez que, en la fecha en que estos fueron adquiridos, el municipio no contaba con contratos de suministros y prestación de servicios para dichos ítems. Agrega, que se ha promovido el uso de los procedimientos de compra que establece la citada ley N° 19.886, los cuales se han ido concretando a partir del año 2021.

Al respecto es del caso recordar que el decreto N° 250, de 2004, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 98 establece que cada Entidad deberá elaborar y evaluar un Plan Anual de Compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, ello, sin perjuicio de lo señalado en su artículo 99 que, en lo interesa, enuncia que bajo ninguna circunstancia el citado plan obliga a las Entidades a efectuar los procesos de compras en conformidad a él. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N° 6, de 2007, sobre el Plan de Compras, el objetivo de este consiste en organizar la provisión de los insumos necesarios para cumplir con las normas y objetivos institucionales, lo que no se cumplió en la especie.

Así entonces, los argumentos esgrimidos por esa municipalidad no resultan suficientes para desvirtuar el hecho observado, por lo que este se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo tanto, en lo sucesivo, esa entidad deberá planificar sus procesos de compra, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, actuando coordinadamente con sus direcciones internas para mantener el control sobre los contratos de suministro y prestación de servicios que suscriba, garantizando que estos se encuentren vigentes al momento en que se requieran, utilizando fondos a rendir en aquellos casos estrictamente excepcionales y ajustándose a lo prescrito en la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la municipalidad.

7. Ayudas sociales.

Como antecedente, el Procedimiento para la Asistencia Social de la Municipalidad de Alto Hospicio, formalizado a través del decreto alcaldicio N° 1.097, de 2014, tipifica 4 mecanismos de ayuda social, a saber, convenidas, no convenidas, aquellas que requieren aprobación del Concejo Municipal y las catalogadas como de emergencia.

La nombrada entidad edilicia, modificó dicho procedimiento, por medio del decreto alcaldicio N° 88, de 9 de enero de 2017, derogando la letra c), del artículo 2° y el título IV, que establece y regula ayudas sociales que requieren aprobación del Concejo Municipal.

Sobre la materia, se advirtieron las siguientes situaciones:

- a. Ayudas Sociales pagadas mediante fondos a rendir, existiendo convenios aplicables.

Se comprobó que la Municipalidad de Alto Hospicio entregó ayudas sociales a personas residentes de la nombrada comuna, mediante la compra de pasajes terrestres y materiales de construcción, los cuales fueron adquiridos con recursos entregados a la Dirección de Desarrollo Comunal, a través de fondos a rendir, los que se detallan en la tabla N° 12, vulnerando lo señalado en el citado Procedimiento para la Asistencia Social, que indica en su título II "Ayudas Sociales Convenidas a Personas Naturales", párrafos N°s 2 y 4, que la compra de pasajes terrestres y materiales de construcción, respectivamente, se efectuarán mediante el procedimiento de compras, a través del Departamento de Compras y Contrataciones Públicas del municipio, toda vez que dichas ayudas corresponden a aquellas por las cuales existen convenios contraídos mediante licitación pública.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 12: Ayudas sociales convenidas ejecutadas con fondos a rendir.

Fondo por rendir					Tipo ayuda social	Monto \$
Decreto alcaldicio		Decreto de pago				
N°	Fecha	N°	Fecha	Funcionario		
27	04-01-2019	158	23-01-2019	[REDACTED]	Pasajes terrestres	698.000
3.774	01-10-2019	4.208	03-10-2019	[REDACTED]	Materiales de construcción	713.102

Fuente: Expediente de solicitud de fondos a rendir y rendición de gastos de la municipalidad de alto hospicio remitidos a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

En su respuesta, la municipalidad señala que en la fecha en que se otorgaron los fondos a rendir individualizados en la tabla precedente, en el caso de la compra de pasajes terrestres, se habían declarado desierta las licitaciones ID N°s 3447-22-LE18 y 3447-22-LE19, por lo cual se recurrió a la solicitud de un fondo a rendir.

Luego, respecto de la compra de materiales de construcción, el fondo se solicitó antes de que se formalizara el contrato de suministros con el proveedor [REDACTED], aprobado vía trato directo, a través de decreto alcaldicio N° 3.679, de 24 de septiembre de 2019.

Sobre el particular, es del caso hacer hincapié en el uso del Plan de Compras como un instrumento de gestión institucional, ello, de acuerdo con la directriz definida por la Dirección de Compras y Contratación Pública en su Directiva de Contratación Pública N° 6, de 2007, sobre el Plan de Compras. Además, dado que las condiciones en que se entregan las ayudas sociales observadas están contempladas en el "Procedimiento para la Asistencia Social" dictado por la municipalidad, por lo que los argumentos esgrimidos por la entidad no hacen más que confirmar su incumplimiento, por lo que resulta forzoso mantener la observación planteada.

De esta manera, corresponde que en lo sucesivo la municipalidad dé estricto cumplimiento a su reglamento interno sobre Asistencia Social, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

- b. Ayudas Sociales otorgadas que no se ajustan a los mecanismos establecidos por la Municipalidad de Alto Hospicio.

Se advirtió que la Entidad Edilicia concretó ayudas sociales destinadas al pago de gastos de hospitalización del señor [REDACTED], en el Hospital Regional de Iquique Dr. Ernesto Torres Galdámez, de acuerdo con lo señalado en el informe social N° 11.725, de 22 de diciembre de 2017, a través de fondos a rendir entregados al Director de Desarrollo Comunal, señor [REDACTED] y autorizados mediante los decretos alcaldicios N°s 4.977 y 299, de 2017 y 2018, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo señalado, no se aviene con los mecanismos de ayuda vigentes y tipificados en el citado decreto alcaldicio N° 1.097, de 2014, "Procedimiento para la Asistencia Social", toda vez que, dichos pagos no corresponden a gastos en bienes y servicios convenidos a través de licitación pública y tampoco atañen a gastos que pueden ser materializados a través de recursos entregados al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO- destinados a gastos menores, ambos regulados en el título II y III, respectivamente, del referido decreto.

Además, los pagos efectuados en estos casos de ayudas sociales, excedieron de las 15 UTM, tal como se detalla en la tabla N° 13, vulnerándose lo establecido en el artículo 1° de los decretos N°s 1.892, de 2016 y 2.062, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales para los años 2017 y 2018, respectivamente, y con lo establecido en el artículo 5° del decreto alcaldicio N° 2.692, de 2017, que aprueba el Reglamento Interno Sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores de la Municipalidad de Alto Hospicio, que indica que toda autorización de un fondo a rendir o un fondo para gastos menores, debe ser concretada mediante decreto alcaldicio, cuyo monto otorgado dependerá de la actividad, programa o unidad requirente, teniendo como tope máximo 15 UTM.

Tabla N° 13: Fondos entregados a [REDACTED] mayor a 15 UTM

Decreto de pago		Monto \$	Tope 15 UTM (*) en pesos \$
N°	Fecha		
4.233	22-12-2017	845.288	704.580
341	29-01-2018	1.267.930	705.285

Fuente: Formulario de solicitud de fondos y expediente de rendición de gastos de la municipalidad de Alto Hospicio, remitidos a través de correos electrónico de fecha 5 de abril de 2021.

(*): valor UTM diciembre 2017, \$46.972 y enero 2018, \$47.019.

La municipalidad responde que los pagos observados se efectuaron al tenor de lo expuesto en el artículo 29, del Reglamento Interno de Asistencia Social del municipio, que indica que, para casos de emergencia, la DIDECO deberá mantener por sistemas de turnos, durante las 24 horas del día, asistentes sociales que estén disponibles para prestar un servicio continuo que permita reducir al máximo los tiempos de espera en la entrega de beneficios en casos imprevistos de emergencia, siniestros, entre otros, siendo los que mayor frecuencia, incendios y accidentes automovilísticos.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el municipio, es preciso indicar que los informes sociales que respaldan dichos fondos, si bien exponen la situación acontecida de la persona accidentada, no determinan que las circunstancias revistan el carácter de emergencia, necesario para hacer aplicable lo señalado en el citado artículo del reglamento. Además, nada se indica respecto del exceso de gasto rendido de dichos recursos, y que superaron las 15 UTM, por lo que se mantiene lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo tanto, corresponde que el municipio, en lo sucesivo, se ajuste estrictamente al Reglamento Interno sobre Asistencia Social, respecto de la entrega de ayudas sociales de emergencia, velando que estas cumplan con lo dispuesto en la normativa vigente que regula los fondos a rendir, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control de la entidad.

8. Sumarios Administrativos.

La directora de Asesoría Jurídica, doña [REDACTED], informó a través de certificado de fecha 19 de mayo de 2021, que a esa data se habían instruido 6 sumarios administrativos por diversos incumplimientos asociados a la rendición de fondos, entre otras materias, la falta de oportunidad en la presentación de la rendición de cuentas y contra aquellos funcionarios que eventualmente resulten responsables de no rendir los fondos recibidos como anticipo, los que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 14: Estado de sumarios administrativos instruidos por la municipalidad sobre rendiciones de fondos, al 19 de mayo de 2021

N° Decreto alcaldicio	Fecha	Fiscal	Estado
3.117 2.541	23-07-2018 05-07-2019	[REDACTED]	Sobreseimiento decreto alcaldicio N° 3.522, de 10-11-20
2.428 3.694	27-06-2019 25-09-2019	[REDACTED]	Sobreseimiento decreto alcaldicio N° 4.185, de 30-12-20
2.966 2.492	06-08-2019 29-07-2020	[REDACTED]	Indagatoria
4.422	21-11-2019	[REDACTED]	Sobreseimiento decreto alcaldicio N° 4.013, de 21-12-20
2.302	02-07-2020	[REDACTED]	Indagatoria
2.002	02-06-2020	[REDACTED]	Indagatoria

Fuente: Certificados remitidos a través de correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2021 por el asesor jurídico de la municipalidad y de fiscales asociados a los procedimientos disciplinarios.

Ahora bien, de los citados procedimientos disciplinarios se advirtió que, al 30 de junio de 2021, 3 de ellos aún se encontraban en proceso, lo que no se ajusta a lo señalado en el artículo 133, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, que indica que, tratándose de sumarios administrativos, la investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de 20 días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán los cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de 3 días. En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar 60 días, resolviendo sobre ello el alcalde.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, el artículo 141, del citado texto legal, previene que, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando este afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

En su respuesta, la municipalidad señala que han notificado, a través de correo electrónico y memorándum de apercibimiento a los fiscales a cargo de los procesos sumariales que aún se encuentran en proceso de ejecución, con el fin de que efectúen las gestiones necesarias para concluir dichos procesos.

No obstante, no se acompañan antecedentes que indique que aquellos procesos fueran prorrogados por el alcalde o de otra acción adoptada por la entidad, por lo que el reproche debe mantenerse.

En este sentido, corresponde que la municipalidad adopte las medidas necesarias para agilizar los procesos sumariales en curso, debiendo la Dirección de Control informar el estado de avance y/o resultados de estos, a través de su en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.

Asimismo, en lo sucesivo, esa municipalidad deberá velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el artículo 133, de la ya nombrada ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, respecto de la sustanciación de sumarios administrativos.

9. Contabilización de operaciones relacionadas con rendiciones de cuentas.
 - a. Contabilización de pago de reintegros sin detalle.

Del examen efectuado al libro mayor de la cuenta 114-03, "Anticipos a Rendir Cuenta", se advirtió que la Municipalidad de Alto Hospicio en el periodo 2019 y al 30 de noviembre de 2020, abonó la suma de \$145.196.410, correspondiente a ingresos municipales por reintegro de fondos, no obstante, en dichos registros no se detalla a que fondo a rendir corresponde ni tampoco se reconoció en la subcuenta individual del funcionario que efectuó dicho pago, tal como procede al momento de contabilizar la entrega y rendición de fondos, afectando de esta manera al saldo final de cada una de ellas.

Al respecto, se detalla la cantidad de registros de ingresos por el pago de reintegros, abonados en la cuenta 114-03, "Anticipos a Rendir Cuenta", en los Anexos N°s 7 y 8, mientras que se muestra un resumen en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 15: Ingresos contables por sector, por reintegro de fondos sin detalle.

Sector	Cantidad de registros contables	Total \$
Educación	37	9.600.469
Municipal	417	83.798.755
Salud	212	51.797.186
Total	666	145.196.410

Fuente: Libro mayor 114-03 Anticipos a Rendir Cuenta, remitido por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021 y procesado en software IDEA.

Lo anterior, no se aviene con lo señalado en el Oficio N° 60.820, de 2005, de este origen, respecto a las características cualitativas de “Representación Fiel” de la información financiera, que indica que esta debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar, señalando además, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y que alcanza cuando la descripción de la transacción es completa, neutral y libre de error significativo.

En su respuesta, la municipalidad acompaña un certificado de la empresa proveedora del sistema contable de la entidad, SNC Telecom Ltda., en el cual, se expone que la información de detalle sobre los reintegros contabilizados en el libro mayor de la cuenta N° 114-03, es posible obtenerla a través del módulo de Tesorería. Lo anterior, se debe a que dicho sistema tiene una forma única de registro, por lo que el software resume lo devengado y percibido en comprobantes de ingreso sin detalles. Agrega que, para acceder al señalado detalle, ya sea respecto de lo devengado o percibido, se debe consultar en el nombrado módulo de Tesorería por número de registro.

No obstante, es dable indicar que dicha información no fue aportada durante el proceso de fiscalización ni tampoco en su respuesta, por lo que aquella, no fue validada por esta Contraloría Regional, lo que impide subsanar la observación.

Así entonces, la municipalidad deberá en lo sucesivo adoptar las medidas necesarias para que el detalle de los reintegros se encuentre disponible para su validación por parte de esta Entidad de Control al momento de la fiscalización.

- b. Uso improcedente de la cuenta 215-34-07, Deuda Flotante en contabilización de rendición de fondos.

Se verificó que la Municipalidad de Alto Hospicio en el periodo 2019 y 2020, devengó y contabilizó 42 rendiciones de fondos, en la cuenta 215-34-07 “Deuda Flotante”, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 9, de los cuales 12 fueron rendidas en dicha cuenta, entre los meses de abril y junio de los años 2019 y 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, conviene recordar que la deuda flotante, corresponde a aquellos gastos que fueron devengados y no pagados durante el ejercicio anterior, toda vez que configuran un pasivo transitorio o coyuntural, que deberían saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquél en el cual se han constituido, lo que no ocurrió en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 47.559, de 2013, de esta Contraloría General).

Asimismo, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida, entre otros, en el dictamen N° 31.175, de 2019, señala que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones, las cuentas del ejercicio presupuestario, deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, los hechos económicos que se materialicen u originen con posterioridad, deberán ser financiados con cargo al presupuesto del año siguiente. Por lo tanto, si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, funcionarios y/o dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas que permitan regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio, cuando proceda.

En sus descargos, el municipio indica que todas las rendiciones entregadas fuera de plazo por los funcionarios, una vez aprobadas, son registradas en la cuenta 215-34-07 "Deuda Flotante", puesto que la data de entrega de dichos recursos es anterior al año en que fueron rendidos. Agrega que, se procederá a dar curso a lo señalado en el citado dictamen N° 31.175, de 2019, de este origen, realizando los ajustes correspondientes de todo lo contabilizado de forma errónea.

No obstante lo informado, considerando que la medida adoptada por el municipio tendrá efecto a futuro, el reproche formulado debe mantenerse, debiendo esa entidad implementar las medidas de control pertinentes, a fin de asegurar el cumplimiento de la correcta aplicación de las normas e instrucciones que esta Contraloría General emite respecto del tratamiento de las cuentas, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

- c. Contabilización de rendiciones de gastos en la cuenta 215-31 "Cuentas por pagar Iniciativas de Inversión".

Se constató que el municipio contabilizó rendiciones que corresponden a fondos entregados a funcionarios municipales a través de los decretos de pago N°s 3.497 y 3.669, ambos de 2019, destinados a la compra de áridos para mejorar la cancha atlética y mejoramiento del frontis de la municipalidad, respectivamente, con cargo a la cuenta 215-31-02-004-005, "Mejoramiento de espacios públicos, vulnerando lo establecido por el Ministerio de Hacienda en el decreto N° 1.978, de 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del año 2019, que indica que con dichos fondos se podrán ejecutar gastos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, los gastos precedentemente señalados, por la naturaleza de estos, deben ser registrados en la cuenta contable N° 215-22-06 “Mantenimiento y Reparaciones”, toda vez que, el desembolso efectuado no excedió del límite legal de 15 UTM señalados en el citado decreto N° 1.978.

De esta manera, lo observado en los literales b y c precedentes, incumple lo señalado en el Oficio N° 60.820, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de 2005, de este origen, en lo referido a que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone. Además, se vulnera el principio de exposición consignado en la misma normativa precitada, el cual indica que “Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económica-financiera de las entidades contables.

Por su parte, no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que obliga a los órganos de la Administración del Estado a observar los principios de eficiencia, eficacia y control.

En su respuesta, la municipalidad indica que, en adelante, mejorará el proceso de revisión de cuentas y adoptará las medidas necesarias para contabilizar correctamente los gastos asociados a fondos a rendir. No obstante, señala que, en los casos observados, no se podrán efectuar los ajustes contables debido a que el presupuesto del año 2019 se encuentra cerrado. Asimismo, agrega que, a partir del año 2021, se asignó un profesional a cargo de las contabilizaciones, análisis de cuentas y revisión de fondos a rendir, gastos menores y ayudas sociales.

Al respecto, dado que las medidas adoptadas por el municipio tendrán efecto a futuro, al ser una observación consolidada, se debe mantener el reproche formulado, debiendo la municipalidad incorporar las medidas de control necesarias para velar por la correcta imputación contable de los gastos ejecutados con recursos entregados sujetos a rendición, verificando que estos correspondan a erogaciones del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” del clasificador presupuestario, lo que deberá ser monitoreado por la Dirección de Control de la municipalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

De la revisión efectuada a los 98 expedientes de rendición de fondos, seleccionados a través de muestreo por unidad monetaria junto a las partidas claves, se advirtieron las siguientes situaciones:

10. Fondos pendientes de rendición.

Efectuado el análisis al mayor de la cuenta contable N° 114-03 “Anticipos a rendir cuenta”, al 30 de noviembre de 2020, presentaba un saldo deudor de \$432.228.022, el cual representaría a los fondos pendientes por rendir. No obstante, no fue posible determinar su composición, por lo que se consideró pertinente para el examen, utilizar la información contenida en el IV informe trimestral sobre fondos a rendir, emitido por la Dirección de Control del municipio, al 31 de diciembre de 2020, de lo cual se advirtieron las situaciones que a continuación se describen.

a. Fondos pendientes por funcionario municipal.

Se constató un saldo pendiente por rendir de \$144.315.603, correspondiente a fondos entregados a 60 funcionarios municipales de los sectores municipal, salud y educación, entre los años 2016 y el 2020, cuyo detalle se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 16: Fondos pendientes por rendir al 31 de diciembre de 2020, por sector municipal

Sector	Fondos por única vez \$	Gastos menores \$	Ayudas sociales \$	Total \$
Municipal	45.154.002	23.252.890	37.548.994	105.955.886
Salud	26.329.340	2.904.830		29.234.170
Educación	7.130.547	1.995.000		9.125.547
Total	78.613.889	28.152.720	37.548.994	144.315.603

Fuente: IV informe trimestral de fondos a rendir de la Municipalidad de Alto Hospicio del año 2020, remitido por correo electrónico de fecha 3 de junio de 2021.

Al respecto, el total de fondos pendientes de rendición se encuentra compuesto por los funcionarios individualizados en el Anexo N° 10 del presente informe, y a continuación se exponen aquellos casos que representan la mayor cifra de fondos adeudados:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 17: Funcionarios con mayor monto pendiente de rendición

Nombre	RUN	Calidad jurídica	Sector	Fondos pendientes \$	% respecto del total de fondos pendientes
		Titular	Municipal	24.785.684	17,17%
		Titular	Municipal	17.600.000	12,20%
		Contrata	Municipal	12.539.000	8,69%
		Titular	Salud	8.711.580	6,04%
		Ex funcionario	Municipal	8.045.000	5,57%
Otros funcionarios con fondos pendientes de rendición				80.634.331	50,33%
Total				144.315.603	100%

Fuente: IV informe trimestral de fondos a rendir de la Dirección de Control e información aportada a la auditoría, por correo electrónico de 3 de junio de 2021.

Lo expuesto anteriormente, vulnera lo señalado en el inciso segundo, del artículo 9°, del decreto alcaldicio N° 2.293, de 2020, Reglamento Interno Sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores, que indica que los gastos de fondos otorgados por única vez, deberán ser rendidos dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización de la actividad para lo cual fue autorizado, existiendo la obligatoriedad de tener cerrado dicho fondo a más tardar al 31 de diciembre de cada año.

En cuanto a los gastos menores, el artículo 10, del citado decreto, indica que dichos fondos deberán ser rendidos una vez al mes o una vez consumido el 75% del fondo, teniendo la obligatoriedad de cerrar dichos fondos el 25 de diciembre, a excepción de que éste caiga un sábado, domingo o festivo, en estos casos el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente del año en ejercicio, cómo tampoco ocurrió en la especie.

Por su parte, de acuerdo con la información analizada sobre fondos a rendir, la municipalidad vulnera lo señalado en el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, por cuanto se constató que dicha Entidad Comunal, continuó autorizando la entrega de fondos a funcionarios que mantenían gastos sin rendir.

Finalmente, conviene recordar que el artículo 5°, inciso primero, de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

La municipalidad responde que, durante el año 2021, se han contabilizado rendiciones aprobadas correspondiente a saldos pendientes al 31 de diciembre de 2020, logrando rebajar de estos, a agosto de 2021, la suma de \$32.067.766. Agrega, que se han efectuado las gestiones de cobranza, notificando a los funcionarios el total de recursos que mantienen sin rendir, principalmente de aquellos que representan las cifras más altas, entre ellos, los individualizados en la tabla N° 17 del presente informe. Finaliza, indicando que se encuentran en trámite, acciones civiles respecto de exfuncionarios que mantienen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

deudas con el municipio por fondos entregados mientras fueron servidores de esa entidad, cuyo total asciende a \$15.103.000.

Al respecto, dado que a la fecha aún existen saldos por rendir de \$112.247.837 y las eventuales acciones civiles en contra de exfuncionarios se encuentran pendientes, además de no acompañarse el detalle de la composición de los montos rendidos por los \$32.067.766, resulta obligatorio mantener la observación.

Por lo tanto, corresponde que esa entidad requiera la rendición y/o reintegro de los fondos entregados a los funcionarios detallados en el Anexo N° 10 de este informe, por la suma de \$144.315.603, y que a la fecha se encuentran pendientes de rendición, o bien, si ésta no se encuentra acreditada, iniciar las acciones judiciales que correspondan. Asimismo, deberá concretar las acciones judiciales en contra de los exfuncionarios que mantienen deudas con el municipio por fondos no rendidos, informando el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

b. Fondos observados pendientes de regularización.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Control del municipio, en su cuarto informe trimestral de fondos a rendir y fondos de gastos menores, se advirtió un saldo de \$44.509.495, al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a gastos observados por la dirección que no han sido regularizados por los funcionarios, cuya antigüedad data entre los años 2018 al 2020, los cuales se detallan en el anexo N° 11, y a continuación se exponen los casos que representan las cifras más altas:

Tabla N° 18: Funcionarios que mantienen fondos observados de alto valor sin regularizar al 31 de diciembre de 2020

Nombre	RUN	Total observado \$
		9.124.000
		5.785.000
		4.640.000
		4.310.000
		4.265.000
Otros funcionarios con fondos observados sin regularizar		16.385.495
Total		44.509.495

Fuente: IV informe trimestral de 2020 de fondos a rendir de la dirección de control de la municipalidad de alto hospicio y anexos complementarios remitidos por dicha dirección a través de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2021.

Cabe señalar que las rendiciones de fondos fueron observadas, entre otros motivos, por exceso de gastos, falta de antecedentes de respaldo y compras improcedentes.

Sin embargo, no se advierte que el municipio haya efectuado acciones tendientes a que los funcionarios subsanen o restituyan los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

montos observados, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 31 de la citada resolución N° 30, de 2015, que indica que toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Asimismo, se infringe el principio de control establecido en los artículos 3° y 5° de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.

En su respuesta, la municipalidad indica que luego de las gestiones de cobranza efectuadas por la Dirección de Administración y Finanzas, logró aprobar y contabilizar rendiciones por la suma de \$9.452.000, sin precisar la cantidad de ellas que fueron regularizadas ni por qué funcionarios.

Sin perjuicio de las rendiciones aprobadas informadas por la entidad edilicia, aún existen valores observados pendientes de regularizar, por el monto de \$35.057.495, por lo que procede mantener la observación en su totalidad por la cifra de \$44.509.495, dado que la suma informada de \$9.452.000 no posee el detalle que permita determinar a qué rendiciones corresponden.

Por lo tanto, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá adoptar las medidas necesarias para hacer exigible la rendición de gastos y/o su regularización, o en su defecto, solicitar el reintegro de \$44.509.495 -monto que incluye los \$9.452.000 del cual el municipio no informó a que rendiciones corresponden-. En caso de que ello no se materialice, tendrá que efectuar las acciones judiciales pertinentes para la recuperación de dichos fondos, debiendo informar el estado de avance de dichas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.

deberá adoptar las medidas necesarias para hacer exigible la rendición de gastos y/o su regularización, o en su defecto, solicitar el reintegro de \$44.509.495 -monto que incluye los \$9.452.000 del cual el municipio no informó a que rendiciones corresponden-. En caso de que ello no se materialice, tendrá que efectuar las acciones judiciales pertinentes para la recuperación de dichos fondos, debiendo informar el estado de avance de dichas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.

11. Fondos pendientes por rendir de beneficiarios de ayudas sociales.

Del análisis efectuado a los saldos pendientes de rendición por concepto de ayuda social, informados por la Dirección de Control del municipio, en el 4° informe trimestral de fondos a rendir del año 2020, se advirtió que dicha Entidad Comunal entregó recursos por \$13.831.200 directamente a 58 beneficiarios residentes de la comuna, a través de la DIDECO, los que no fueron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

rendidos al 31 de diciembre de 2020, cuya antigüedad data de los años 2017 y 2018, en algunos casos. El detalle se expone en el Anexo N° 12.

Lo expuesto, vulnera lo establecido en el referido Procedimiento para la Asistencia Social del municipio, toda vez que este no establece mecanismos de ayuda que correspondan a la entrega directa de recursos a los beneficiarios y tampoco que les sea exigible la obligación de rendir cuenta, lo que implica que dicha responsabilidad recae en la Dirección de Desarrollo Comunitario cómo así lo indica el título III “Ayudas sociales no convenidas”, del citado procedimiento.

Por su parte, lo descrito incumple con el atributo de acreditación del gasto, señalado en el título VII de la citada ley N° 10.336, toda vez que, no es posible comprobar que los recursos entregados a los beneficiarios hayan sido utilizados para los fines previstos.

Asimismo, cabe recordar que el artículo 31 de la resolución N° 30, de 2015, previene que toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por esta Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

En su respuesta, la municipalidad indica que elevará una consulta jurídica a esta Contraloría Regional de Tarapacá, con el fin de determinar si el criterio aplicado para la entrega de este tipo de ayudas en efectivo es suficiente con establecer el estado de indigencia en el informe social para abstenerse de rendir dichos recursos, lo que ocurrió con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el oficio N° 1.386/2021, de 18 de octubre de 2021, ingresado a esta Entidad de Control a través de la referencia N° 12.439 de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad no menciona la ausencia de rendiciones de gastos por los fondos en efectivo entregados a beneficiarios de ayudas sociales, por lo que es necesario mantener la observación, toda vez que no es posible establecer si los gastos se ajustan al objetivo por el cual fueron entregados los recursos.

Al respecto, la municipalidad deberá atenerse al pronunciamiento que emitirá esta Contraloría Regional, respecto de su consulta sobre la materia, informando el estado de avance de aquellas acciones o resultados a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.

12. Inconsistencia en compra de máquina de calistenia con fondos a rendir.

Se visualizó que el municipio entregó recursos al señor [REDACTED], a través de un fondo a rendir por \$700.000, formalizado por los decretos alcaldicio y de pago N°s 3.647 y 3.498, ambos de 27 de agosto de 2018, destinados a la compra de un equipo de calistenia para el centro de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

alto rendimiento de la comuna, del cual, rindió un monto de \$1.011.500, por la compra efectuada al proveedor Labour Servicios de Mantenión y Aseo Limitada, RUT

Al respecto, se advirtió una inconsistencia en la documentación de respaldo presentada en dicha rendición de gastos, por cuanto, no fue posible determinar si el valor pagado corresponde a la compra de materiales para la confección de un equipo de calistenia o bien, a la adquisición de una unidad terminada, esto, ya que el informe de construcción emitido por el señor [REDACTED] indica que se compró materiales para la construcción de dicha máquina, y fue confeccionada por una cuadrilla de soldadores pertenecientes al Programa de Absorción de Mano de Obra, PAMO, de la Secretaría de Planificación del Municipio, mientras que en la cotización N° 291, la factura electrónica N° 133, de 2018 y el informe de recepción, indican que se compró el producto terminado.

Lo descrito, no se aviene con el atributo de fidelidad de la documentación de respaldo, prescrito en el título VII de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y tampoco se ajusta a lo señalado en el artículo 2°, de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora, que indica que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros antecedentes, por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, y cuando sea pertinente, toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

Por su parte, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en el dictamen N° 79.420, de 2014, que atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido, lo que no aconteció en este caso.

Al respecto, la municipalidad señala que, a través del decreto alcaldicio N° 3.302, de 18 de agosto de 2021, se instruyó un sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables en las inconsistencias de la documentación de respaldo presentada en la cuestionada rendición de gastos, designando como fiscal a don [REDACTED] quien certificó con fecha 8 de septiembre de 2021, que se encuentra en etapa de indagaciones.

Por otro lado, indica que se solicitó al funcionario [REDACTED], el reintegro del fondo entregado y utilizado para la cuestionada compra de la máquina de calistenia, y de los recursos que el municipio pagó a este por concepto de gastos rendidos que superaron al monto otorgado, lo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se concretó a través de las órdenes de ingreso municipal N^{os} 12.571 y 12.572, por \$700.000 y 311.500, respectivamente, ambos de fecha 18 de agosto de 2021.

Al respecto, en virtud que se encuentra en trámite el procedimiento disciplinario, se mantiene la observación, debiendo el municipio remitir el decreto que lo afine, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en un plazo de 15 días hábiles de emitido el acto administrativo que así lo disponga.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas de control necesarias para garantizar que los procedimientos de compras y prestación de servicios se efectúen conforme lo señalado en la normativa vigente.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

13. Sobre denuncia por eventuales irregularidades en la prestación de servicio de animación.

Los ex concejales de la Municipalidad de Alto Hospicio, señor [REDACTED] y señora Jessica [REDACTED], denunciaron ante esta Contraloría Regional, eventuales irregularidades en la presentación de boletas de honorarios del señor [REDACTED], que respaldan pagos por la prestación de servicios de animación en 24 actividades ejecutadas por el municipio entre los años 2018 y 2019, de lo cual, señalan que habría sido prestado el servicio por una persona distinta al señor [REDACTED].

Requerida la información pertinente, se constató que el 20 de julio de 2020, a través de decreto alcaldicio N° 2.415, la municipalidad ordenó la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer la veracidad de las afirmaciones realizadas el día 18 de julio de 2020, por el señor [REDACTED] en su programa radial de la Radio Súper¹, en relación a los servicios prestados por el nombrado animador [REDACTED], en especial las causas de las diversas firmas en las boletas de honorarios, con el fin de determinar si existe algún tipo de irregularidad que amerite denunciar en tribunales o ante eventuales faltas administrativas de que tome conocimiento en el curso del sumario.

Sin embargo, el fiscal designado para tal proceso, señor [REDACTED], a través de certificado de fecha 10 de junio de 2021, informó que aún quedan diligencias pendientes para afinar el procedimiento administrativo.

¹ Se debe precisar que no se tuvo acceso a la información compartida en el programa de la radio señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, y en relación con el proceso sumarial en curso, la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, contenida entre otros, en el dictamen N° 6.269, de 2020, ha señalado que los procesos sumariales son procedimientos reglados en los que no tienen cabida otros trámites o etapas que los expresamente establecidos por el legislador, y, en virtud de los funcionarios y/o autoridades que en él intervengan, solo puede ejercer las atribuciones que expresamente les confiere la preceptiva que los regula, como en este caso, la ley N° 18.883, por lo que esta Entidad Fiscalizadora no tiene facultades para emitir una opinión anticipada acerca de aquellos.

Finalmente, la municipalidad informó que se notificó por medio de carta de apercibimiento al actual fiscal instructor, señor [REDACTED], a fin de agilizar las gestiones de dicho procedimiento disciplinario. Indica además que la situación denunciada estaría siendo investigada por la Fiscalía Local de Alto Hospicio, sin embargo, no aporta antecedentes que acrediten sus dichos.

La situación antes descrita corresponde a una constatación de hechos.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, los antecedentes aportados por la Municipalidad de Alto Hospicio han permitido subsanar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría.

En efecto, las observaciones señaladas en los numerales 1 “Falta de manual de procedimientos para la emisión de los decretos de pago”, 2 “Falta de análisis de la composición del saldo de la cuenta 114-03 “anticipos a rendir cuenta””, 3.2 “Falta de regularización contable por cheques caducados”, 4, “Decretos de pagos sin firmas del Alcalde”, 5, letra a) “Fondos otorgados a funcionarios sin póliza vigente”, se dan por subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

Asimismo, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia examinada, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto a la observación contenida en el numeral 6, letra b) “Ejecución de gastos en empresa de familiar del señor [REDACTED] – (AC)”, esa entidad deberá arbitrar las medidas para que el proceso disciplinario incoado a través del decreto alcaldicio N° 2.002, de 2020, sea instruido en los plazos establecidos en el artículo 133 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, debiendo la Dirección de Control informar su estado de avance y/o resultados a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, deberá establecer un procedimiento de control a fin de prevenir conflictos de intereses que se puedan presentar en las diferentes unidades municipales y sus procesos internos, el que deberá ser acompañado con el acto administrativo que lo formalice, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2. En cuanto a la observación contenida en el numeral 10, letra a) “Fondos pendientes por funcionario municipal - (AC)”, esa entidad deberá requerir la rendición y/o reintegro de los fondos entregados a los funcionarios detallados en el Anexo N° 10 de este informe, por la suma de \$144.315.603, y que a la fecha se encuentran pendientes de rendición, o bien, si ésta no se encuentra acreditada, iniciar las acciones judiciales que correspondan. Asimismo, deberá concretar las acciones judiciales en contra de los exfuncionarios que mantienen deudas con el municipio por fondos no rendidos, informando el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

3. De lo observado en el numeral 10, letra b) “Fondos observados pendientes de regularización - (AC)”, esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas necesarias para hacer exigible la rendición de gastos y/o su regularización, o en su defecto, solicitar el reintegro de \$44.509.495 -monto que incluye los \$9.452.000 del cual el municipio no informó a que rendiciones corresponden-. En caso de que ello no se materialice, tendrá que efectuar las acciones judiciales pertinentes para la recuperación de dichos fondos, debiendo informar el estado de avance de dichas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.

4. Respecto de lo observado en el numeral 11 “Fondos pendientes por rendir de beneficiarios de ayudas sociales - (C)”, en virtud de que no es posible establecer si los gastos se ajustan al objetivo por el cual fueron entregados los recursos. Al respecto, la municipalidad deberá atenerse al pronunciamiento que emita esta Contraloría Regional en su oportunidad respecto de su consulta sobre la materia, informando el avance de aquellas acciones o resultados a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

5. Sobre las observaciones contenidas en el numeral 12, “Inconsistencia en compra de máquina de calistenia con fondos a rendir - (C)”; dado que el procedimiento administrativo allí señalado se encuentra en proceso, esa entidad deberá arbitrar las medidas para instruirlo en los plazos establecidos en ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, remitiendo el decreto que los finalice a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad Fiscalizadora, en un plazo de 15 días hábiles de emitido el acto administrativo que así lo disponga. Asimismo, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas de control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

necesarias para garantizar que los procedimientos de compras y prestación de servicios se efectúen conforme lo señalado en la normativa vigente.

6. En relación con lo observado en el numeral 3.3, “Abonos consignados en la conciliación bancaria, no reconocidos por el banco y no registrados contablemente - (C)”, la municipalidad deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los comprobantes contables de traspaso, junto con el análisis de la cuenta 111-03, donde se refleje el registro de los depósitos observados, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

7. Respecto de lo objetado en el numeral 3.1, “Diferencia en la presentación del saldo de la cuenta contable de banco en la conciliación bancaria - (MC)”, la unidad responsable deberá remitir a la Dirección de Control Municipal el acto administrativo que formaliza el procedimiento establecido para el registro de las transacciones en la cuenta de banco, el que tendrá que ser cargado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

8. Sobre el reproche formulado en el numeral 6, letra a) “Ejecución y rendición de gastos superior al fondo entregado - (MC)”, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá ajustar su Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Gastos Menores, definiendo entre otros, los casos excepcionales en que pueda originarse un reembolso por exceso de gastos rendidos, teniendo en consideración las normas sobre rendiciones de cuentas, como también, aquellas relacionadas con las compras públicas, lo que deberá ser informado por la unidad responsable a la Dirección de Control del municipio a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

9. Respecto, de la observación contenida en el numeral 6, letra c) “Falta de oportunidad en la rendición de cuentas – (MC)” y 8 “Sumarios Administrativos - (MC)”, dado que los procedimientos administrativos allí consignados se encuentran en proceso, esa entidad deberá arbitrar las medidas para instruirlos en los plazos establecidos en el artículo 133 de la citada ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, debiendo la unidad responsable informar a la Dirección de Control Municipal su estado de avance y/o resultado de estos, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.

10. En cuanto a lo objetado en el numeral 5, letra b) “Fondos otorgados a funcionarios que mantenían fondos pendientes de rendición - (MC)”, en lo sucesivo, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa sobre rendición de cuentas, a fin de evitar la entrega de nuevos recursos a aquellos funcionarios que mantengan montos pendientes de rendición, cuando su rendición se haya hecho exigible, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la Municipalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11. De lo observado en el numeral 5, letra c) “Entrega de fondos a rendir por sobre el monto permitido - (MC)”, en lo sucesivo, la municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, junto con las instrucciones impartidas por este Órgano Contralor en su resolución N° 30, de 2015, lo que deberá ser monitoreado por la Dirección de Control de esa entidad.

12. Respecto de lo reprochado en el numeral 6, letra d) “Gastos no ejecutados por el procedimiento de compras públicas - (MC)”, en lo sucesivo, esa entidad deberá planificar sus procesos de compra, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, actuando coordinadamente con sus direcciones internas para mantener el control sobre los contratos de suministro y prestación de servicios que suscriba, garantizando que estos se encuentren vigentes al momento en que se requieran, utilizando fondos a rendir en aquellos casos estrictamente excepcionales y ajustándose a lo prescrito en la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora, lo que tendrá que ser validado por la Dirección de Control de la municipalidad.

13. En relación con lo observado en el numeral 7, letra a) “Ayudas Sociales pagadas mediante fondos a rendir, existiendo convenios aplicables - (MC)”, en lo sucesivo, la municipalidad deberá velar por el estricto cumplimiento de su reglamento interno sobre Asistencia Social, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

14. Respecto de lo representado en el numeral 7, letra b) “Ayudas Sociales otorgadas que no se ajustan a los mecanismos establecidos por la Municipalidad de Alto Hospicio - (MC)”, en lo sucesivo, la municipalidad deberá velar por el estricto cumplimiento de su reglamento interno sobre Asistencia Social, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

15. Respecto de lo observado en el numeral 9, letra a) “Contabilización de pago de reintegros sin detalle - (MC)”, la municipalidad deberá adoptar en lo sucesivo las medidas necesarias para que el detalle de los reintegros se encuentre disponible para su validación por parte de esta Entidad de Control al momento de la fiscalización.

16. En relación con el reproche formulado en numeral 9, letra b) “Uso improcedente de la cuenta 215-34-07, Deuda Flotante en contabilización de rendición de fondos - (MC)”, el municipio deberá en lo sucesivo implementar medidas de control a fin de asegurar el cumplimiento de la correcta aplicación de las normas e instrucciones que esta Contraloría General emite respecto del tratamiento de las cuentas, lo que tendrá que ser verificado por la Dirección de Control de esa entidad edilicia.

17. En cuanto a la observación contenida en el numeral 9, letra c) “Contabilización de rendiciones de gastos en la cuenta 215-31 “Cuentas por pagar Iniciativas de Inversión” - (MC)”, la municipalidad deberá en lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


sucesivo implementar medidas de control para velar por la correcta imputación contable de los gastos ejecutados con recursos entregados por rendir, verificando que estos correspondan a erogaciones del subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, lo que deberá ser validado por la Dirección de Control Interno de la municipalidad.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 13, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables a la Dirección de Control Municipal, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe al Alcalde, al Concejo Municipal y Directora de Control, todos de la Municipalidad de Alto Hospicio, al Prosecretario de la Cámara de Diputados y al Diputado señor Ramón Galleguillos Castillo y a los ex concejales señor [REDACTED] y señora [REDACTED]

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS BRUNA SIÑIGA	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO (S)	
Fecha firma	19/01/2022	
Código validación	3iSFE16ZG	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Muestra por Unidad Monetaria

Comprobante		RUN	DV	Sector	Nombre	Decreto de pago		Monto \$
N°	Fecha					N°	Año	
357	14-05-19			Municipal		481	2019	148.380
445	06-06-19			Municipal		861	2019	110.000
494	26-06-19			Municipal		596	2019	90.000
548	15-07-19			Municipal		633	2019	83.370
631	14-08-19			Municipal		2.714	2019	60.450
696	03-09-19			Municipal		3.250	2019	111.930
815	04-10-19			Municipal		2.697	2019	195.880
1.015	23-12-19			Municipal		4.208	2019	700.000
109	20-02-20			Municipal		158	2020	698.000
383	10-08-20			Municipal		1.170	2020	160.480
413	24-08-20			Municipal		1.360	2020	150.000
42	14-03-19			Educación		506	2019	213.789
20	28-01-19			Municipal		1.006	2019	700.000
221	25-02-19			Municipal		204	2019	400.000
272	15-03-19			Municipal		48	2019	700.000
1.084	31-12-19			Municipal		3.086	2019	196.912
58	28-01-19			Salud		17	2019	697.175
338	31-12-19			Salud		3.401	2019	564.491
352	31-12-19			Salud		1.111	2019	648.933
12	29-01-20			Educación		290	2020	700.000
80	19-02-20			Municipal		573	2020	720.000
192	13-04-20			Municipal		1.134	2020	658.698
15	17-01-19			Educación		254	2019	705.000
85	15-07-19			Educación		300	2019	584.583
32	29-01-19			Municipal	Oswaldo Zenteno Pinto	1.631	2019	705.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Muestra por Unidad Monetaria

Comprobante		RUN	DV	Sector	Nombre	Decreto de pago		Monto \$
N°	Fecha					N°	Año	
44	29-01-19			Municipal		1.326	2019	705.000
57	30-01-19			Municipal		4.732	2019	720.000
72	30-01-19			Municipal		4.049	2019	715.000
84	30-01-19			Municipal		2.409	2019	705.000
95	30-01-19			Municipal		2.430	2019	558.300
107	30-01-19			Municipal		291	2019	500.000
118	30-01-19			Municipal		5.065	2019	720.000
132	30-01-19			Municipal		4.845	2019	715.000
144	30-01-19			Municipal		3.360	2019	710.000
155	31-01-19			Municipal		4.738	2019	715.000
175	31-01-19			Municipal		3.308	2019	710.000
185	31-01-19			Municipal		4.264	2019	715.000
234	25-02-19			Municipal		179	2019	300.000
293	08-04-19			Municipal		3.352	2019	537.481
314	17-04-19			Municipal		3.498	2019	700.000
370	16-05-19			Municipal		3.866	2019	714.000
395	22-05-19			Municipal		1.244	2019	600.000
606	12-08-19			Municipal		1.941	2019	184.860
666	27-08-19			Municipal		2.185	2019	590.000
757	16-09-19			Municipal		3.113	2019	440.000
851	30-10-19			Municipal		3.497	2019	712.953
883	19-11-19			Municipal		3.669	2019	715.000
906	22-11-19			Municipal		3.576	2019	464.826
959	10-12-19			Municipal		4.300	2019	142.800



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Muestra por Unidad Monetaria

Comprobante		RUN	DV	Sector	Nombre	Decreto de pago		Monto \$
N°	Fecha					N°	Año	
976	11-12-19			Municipal		3.943	2019	600.000
993	12-12-19			Municipal		2.832	2019	725.000
1.033	31-12-19			Municipal		1.661	2019	697.380
10	23-01-19			Salud		1.876	2019	715.000
30	24-01-19			Salud		1.877	2019	715.000
45	28-01-19			Salud		1.618	2019	710.000
70	27-02-19			Salud		95	2019	705.000
88	18-03-19			Salud		35	2019	720.000
115	22-04-19			Salud		2.860	2019	725.000
167	15-07-19			Salud		605	2019	279.200
192	13-08-19			Salud		1.419	2019	661.626
241	15-10-19			Salud		2.142	2019	476.580
292	11-12-19			Salud		769	2019	725.000
313	31-12-19			Salud		2.326	2019	735.000
326	31-12-19			Salud		2.221	2019	498.892
367	31-12-19			Salud		2.849	2019	498.508
90	26-11-20			Educación		233	2020	742.524
42	18-02-20			Municipal		3.848	2020	734.230
68	19-02-20			Municipal		4.678	2020	715.000
99	20-02-20			Municipal		3.931	2020	712.905
120	20-02-20			Municipal		5.256	2020	700.000
131	20-02-20			Municipal		5.248	2020	744.000
165	18-03-20			Municipal		181	2020	742.601
204	17-04-20			Municipal		3.470	2020	700.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Muestra por Unidad Monetaria

Comprobante		RUN	DV	Sector	Nombre	Decreto de pago		Monto \$
N°	Fecha					N°	Año	
249	28-05-20	[REDACTED]	[REDACTED]	Municipal	[REDACTED]	752	2020	745.000
259	28-05-20			Municipal		476	2020	600.000
269	02-06-20			Municipal		3.140	2020	700.000
338	21-07-20			Municipal		1.990	2020	733.516
505	13-11-20			Municipal		417	2020	745.000
527	25-11-20			Municipal		146	2020	738.000
543	30-11-20			Municipal		3.470	2020	595.024
13	28-01-20			Salud		3.558	2020	740.740
37	10-03-20			Salud		141	2020	740.000
53	09-04-20			Salud		1.466	2020	725.000
96	28-05-20			Salud		770	2020	725.000
135	30-06-20			Salud		348	2020	740.004
158	10-08-20			Salud		1.717	2020	750.000
238	30-11-20			Salud		799	2020	750.000
Total								50.999.021

Fuente: Registros de rendiciones contabilizadas en la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta" de fondos otorgados a través de decreto alcaldicio y de pago a funcionarios municipales, entre el 01 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2020, información desprendida del libro mayor de la citada cuenta, remitida a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Partidas claves seleccionadas

Nombre	RUN	Año	Monto \$	Detalle
		2019	845.288	Fondo ayuda social, decreto de pago N° 4233/2017.
			1.267.930	Fondo ayuda social, decreto de pago N° 341/2018.
		2020	698.000	Fondo gastos menores, decreto de pago N° 158/2019.
		2019	700.000	Fondo a rendir ayuda social compra material de construcción, decreto de pago N° 4208/2019.
		2020	726.660	Fondo a rendir compra repuestos de camión, decreto de pago N° 141/2020.
		2020	750.000	Fondo a rendir compra 100 botellas con logo municipal, decreto de pago N° 1713/2020.
		2020	750.000	Fondo a rendir compra proyectores led, decreto de pago N° 1405/2020.
		2020	692.000	Fondo a rendir mantenimiento de edificaciones, FAEP, decreto de pago N° 756/2019.
		2020	736.001	Fondo a rendir destinado a material para difusión actividades municipales, decreto de pago N° 4520/2020.
		2019	696.800	Fondo a rendir destinado a compras de huevos de pascua para parroquias y capillas, decreto de pago N° 1390/2019.
		2019	653.570	Fondo a rendir destinado a compras de huevos de pascua para parroquias y capillas, decreto de pago N° 1399/2019.
		Total		

Fuente: Libro mayor cuenta contable 114-03 "anticipos a rendir cuenta", remitido por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Nómina de cheques girados y no cobrados vencidos al 31 de diciembre de 2019, de la cuenta corriente N° [REDACTED]
"Fondos Ordinarios" no regularizados contablemente.

N° Documento / Cheque	Fecha	Monto \$	Detalle	Fecha vencimiento	Días vencidos
140542	02-04-19	1.557.150	Servicio Registro Civil	01-06-19	213
346209	30-08-19	2.084	[REDACTED]	29-10-19	63
346237	12-09-19	18.200	[REDACTED]	11-11-19	50
346369	27-09-19	270.127	Municipalidad De Tierra Amarilla	26-11-19	35
346442	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346443	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346458	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346484	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346488	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346494	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346509	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346513	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346524	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346530	08-10-19	50.000	[REDACTED]	07-12-19	24
346544	10-10-19	8.400	[REDACTED]	09-12-19	22
346563	15-10-19	11.200	[REDACTED]	14-12-19	17
346618	22-10-19	400.000	Centro Cultural Orquesta Filarmonica	21-12-19	10
347105	31-01-19	24177	[REDACTED]	01-04-19	274
Total		2.791.338			

Fuente: Conciliación bancaria del mes de diciembre de 2019, de la cuenta corriente BCI N° [REDACTED], remitida por la municipalidad a través de correo electrónico de 5 de abril de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3: Nómina de cheques girados y no cobrados vencidos al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta corriente N° [REDACTED]
"Fondos Ordinarios"

N° Documento / Cheque	Fecha	Monto \$	Detalle	Fecha vencimiento	Días vencidos
347991	28-04-20	150.000	[REDACTED]	27-06-20	187
348047	26-05-20	172.299	Compañía de Seguro Confuturo	25-07-20	159
348087	22-06-20	172.179	Compañía de Seguro Confuturo	21-08-20	132
348153	06-07-20	13.600	Aguas Del Altiplano S.A.	04-09-20	118
348154	06-07-20	16.950	Aguas Del Altiplano S.A.	04-09-20	118
348193	24-07-20	172.005	Compañía de Seguro Confuturo	22-09-20	100
348215	20-08-20	172.077	Compañía de Seguro Confuturo	19-10-20	73
20200914	25-09-20	43.084	VTR Comunicaciones Spa	24-11-20	37
Total		912.194			

Fuente: Conciliación bancaria del mes de diciembre de 2020, de la cuenta corriente BCI N° [REDACTED] "Fondos Ordinarios".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4: Detalle de fondos a rendir entregados a funcionarios que mantenían fondos pendientes de rendición.

N°	RUN	Nombre	Sector	Decreto alcaldicio		Decreto de pago		Monto fondo entregado \$	Fondos no rendidos	
				N°	Fecha	N°	Fecha		Cantidad	Monto total \$
1			Municipal	5.017	27-11-18	5065	04-12-18	720.000	1	720.000
2			Municipal	3.486	14-08-18	3352	17-08-18	710.000	8	5.015.000
3				3.427	10-08-18	3470	24-08-18	700.000	8	5.015.000
4			Salud	3.948	13-09-18	1876	13-09-18	715.000	1	713.070
5			Municipal	4.819	14-11-18	4732	15-11-18	720.000	3	1.497.658
6			Municipal	3.494	16-08-18	3360	17-08-18	710.000	4	1.715.000
7			Municipal	3.443	13-08-18	3308	14-08-18	710.000	9	2.905.036
8			Municipal	3.857	06-09-18	3866	21-09-18	715.000	3	2.120.000
9			Municipal	3.274	23-08-19	3576	28-08-19	735.000	2	1.037.000
10			Municipal	4.966	22-11-18	4845	23-11-18	715.000	6	3.503.000
11			Municipal	4.358	11-10-18	4264	12-10-18	715.000	2	1.010.000
12			Municipal	1.457	29-03-18	1326	03-04-18	705.000	8	Sin Información (*)
13				2.648	19-06-18	2409	19-06-18	705.000	17	12.620.000
14				3.219	31-07-18	3140	01-08-18	700.000	14	9.815.000
15			Municipal	4.791	13-11-18	4738	15-11-18	715.000	4	2.860.000
16			Salud	2.315	17-06-19	1466	20-06-19	725.000	1	725.000

Fuente: expediente de solicitud y entrega de fondos a rendir de la Municipalidad de Alto Hospicio remitidos a través de correo electrónico.

(*) = Antecedente no aportado por la Municipalidad de Alto Hospicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Rendiciones de fondos rendidos en un plazo superior a 30 días

RUN	Nombre	Decreto alcaldicio		Decreto de pago		Rendición de gastos		N° días transcurridos entre entrega de fondos y rendición
		N°	Fecha	N°	Fecha	Fecha	N° Memorándum	
		5.059	29-12-17	17	08-01-18	31-12-18	195	357
		83	08-01-18	46	09-01-18	31-12-18	1708	356
		479	01-02-18	95	02-02-18	04-04-18	1047	61
		185	14-01-20	146	16-01-20	25-06-20	23	161
		27	04-01-19	158	23-01-19	30-12-19	3550	341
		198	16-01-19	179	25-01-19	05-09-19	67	223
		114	09-01-18	204	17-01-18	03-01-19	20	351
		1.607	17-04-20	233	17-04-20	21-09-20	2378	157
		2.018	03-05-18	254	04-05-18	10-10-18	1655	159
		1.943	17-05-19	290	20-05-19	23-12-19	1788	217
		326	25-01-18	291	25-01-18	05-10-18	2378	253
		299	24-01-18	341	29-01-18	25-04-19	1024	451
		652	11-02-20	348	11-02-20	04-06-20	2919	114
		530	03-02-20	417	04-02-20	15-07-20	440	162
		554	04-02-20	476	07-02-20	31-03-20	539	53
		547	12-02-19	481	14-02-19	22-04-19	958	67
		3.811	04-09-18	506	05-09-18	25-02-19	241	173
		565	13-02-19	573	19-02-19	24-12-19	965	308
		312	24-01-19	596	20-02-19	07-06-19	1390	107
		967	15-03-19	605	18-03-19	18-06-19	2719	92
		655	20-02-19	633	22-02-19	24-06-19	1574	122



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Rendiciones de fondos rendidos en un plazo superior a 30 días

RUN	Nombre	Decreto alcaldicio		Decreto de pago		Rendición de gastos		N° días transcurridos entre entrega de fondos y rendición
		N°	Fecha	N°	Fecha	Fecha	N° Memorándum	
		1.259	02-04-19	769	02-04-19	20-06-19	2784	79
		1.260	02-04-19	770	02-04-19	24-06-19	2841	83
		1.282	20-03-20	799	20-03-20	21-08-20	4288	154
		831	05-03-19	861	07-03-19	08-05-19	1143	62
		532	06-02-18	1006	13-03-18	18-01-19	1	311
		1.905	15-05-19	1111	17-05-19	26-12-19	6282	223
		1.111	25-03-19	1134	29-03-19	02-01-20	2	279
		1.275	19-03-20	1170	20-03-20	26-06-20	143	98
		1.457	29-03-18	1326	03-04-18	28-09-18	1801	178
		1.313	23-03-20	1360	01-04-20	02-07-20	1480	92
		1.390	10-04-19	1378	12-04-19	22-05-19	676	40
		1.399	10-04-19	1379	12-04-19	22-05-19	677	40
		2.261	13-06-19	1419	14-06-19	24-07-19	3434	40
		2.315	17-06-19	1466	20-06-19	05-11-19	5287	138
		3.608	23-08-18	1618	24-08-18	16-11-18	5094	84
		1.879	25-04-18	1631	25-04-18	23-07-18	358	89
		1.673	30-04-19	1661	30-04-19	28-08-19	817	120
		1.793	05-05-20	1713	09-06-20	20-07-20	3702	41
		1.794	05-05-20	1717	09-06-20	24-07-20	3764	45
		3.948	13-09-18	1876	13-09-18	20-12-18	7	98



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Rendiciones de fondos rendidos en un plazo superior a 30 días

RUN	Nombre	Decreto alcaldicio		Decreto de pago		Rendición de gastos		N° días transcurridos entre entrega de fondos y rendición
		N°	Fecha	N°	Fecha	Fecha	N° Memorándum	
		3.949	13-09-18	1877	13-09-18	20-12-18	1	98
		1.856	13-05-19	1941	20-05-19	08-07-19	943	49
		3.223	21-08-19	2142	26-08-19	03-10-19	4774	38
		2.091	30-05-19	2185	03-06-19	12-08-19	383	70
		3.306	27-08-19	2221	02-09-19	28-11-19	5773	87
		3.433	05-09-19	2326	06-09-19	07-11-19	5358	62
		2.648	19-06-18	2409	19-06-18	16-11-18	39	150
		2.537	12-06-18	2430	20-06-18	15-11-18	1867	148
		2.467	01-07-19	2697	08-07-19	10-09-19	2408	64
		2.658	12-07-19	2832	12-07-19	26-09-19	467	76
		3.925	10-10-19	2849	23-10-19	06-12-19	5919	44
		2.721	18-07-19	3086	30-07-19	27-12-19	3538	150
		2.865	30-07-19	3113	31-07-19	03-09-19	30	34
		3.219	31-07-18	3140	01-08-18	19-02-20	12	567
		3.443	13-08-18	3308	14-08-18	05-11-18	2705	83
		3.486	14-08-18	3352	17-08-18	18-02-19	141	185
		3.494	16-08-18	3360	17-08-18	27-11-18	436	102
		3.427	10-08-18	3470	24-08-18	14-12-18	1635	112
		3.647	27-08-18	3498	27-08-18	31-12-18	74	126
		3.274	23-08-19	3576	28-08-19	22-10-19	509	55



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5: Rendiciones de fondos rendidos en un plazo superior a 30 días

RUN	Nombre	Decreto alcaldicio		Decreto de pago		Rendición de gastos		N° días transcurridos entre entrega de fondos y rendición
		N°	Fecha	N°	Fecha	Fecha	N° Memorándum	
		3.543	11-09-19	3848	12-09-19	06-11-19	952	55
		3.857	06-09-18	3866	21-09-18	31-12-18	65	101
		3.613	16-09-19	3931	16-09-19	27-11-19	85	72
		3.774	01-10-19	4208	03-10-19	08-11-19	3002	36
		4.977	22-12-17	4233	22-12-17	25-04-19	1027	489
		4.358	11-10-18	4264	12-10-18	23-01-19	58	103
		3.907	09-10-19	4300	10-10-19	18-11-19	1095	39
		4.267	06-11-19	4678	11-11-19	12-12-19	1043	31
		4.791	13-11-18	4738	15-11-18	02-01-19	4791	48
		4.520	29-11-19	4981	29-11-19	04-02-20	117	67

Fuente: expedientes de rendición de gastos de 2019 y 2020, remitidos por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6: Rendiciones de fondos de gastos no ejecutados por procedimiento de compras públicas.

RUN	Nombre	Decreto de pago			Rendición de fondos			Producto o servicio
		N°	Fecha	Monto \$	Fecha	Memorándum	Monto \$	
		4.049	01-10-18	715.000	31-10-18	984	715.000	Focos alógenos
		1.631	25-04-18	705.000	23-07-18	358	706.204	Pendones y cenefas
		1.877	13-09-18	715.000	20-12-18	1	715.000	Colaciones
		799	20-03-20	750.000	21-08-20	4288	750.343	Toldos
		3.866	21-09-18	714.000	31-12-18	65	714.000	Arriendo grúa
		1.466	20-06-19	725.000	05-11-19	5287	725.000	Neumáticos
		1.876	13-09-18	715.000	20-12-18	7	715.000	Coctelería
		348	11-02-20	745.000	04-06-20	2919	740.004	Neumáticos
		181	21-01-20	745.000	17-02-20	132	742.601	Pendones y banderas
		3.498	27-08-18	700.000	31-12-18	74	1.011.500	Maquina calistenia
		1.405	06-04-20	750.000	21-04-20	337	756.840	Proyectores led
		3.470	04-11-20	595.024	13-11-19	2461	595.024	Inserto estrella Iquique
		4.981	29-11-19	738.000	04-02-20	117	736.001	Pendones
		158	23-01-19	715.000	30-12-19	3550	698.000	Pasajes terrestres
		4.208	03-10-19	700.000	08-11-19	3002	713.102	Material de construcción

Fuente: expedientes de rendición de fondos 2019 y 2020 de la municipalidad de alto hospicio remitidos a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Educación	1	11-01-2019			0	13.880	Ingresos día 11/01/2019
	2	15-01-2019			0	200.000	Ingresos día 15/01/2019
	4	17-01-2019			0	715.000	Ingresos día 17/01/2019
	7	21-01-2019			0	491	Ingresos día 21/01/2019
	10	29-01-2019			0	2.900	Ingresos día 29/01/2019
	17	18-02-2019			0	700.000	Ingresos día 18/02/2019
	19	21-02-2019			0	700.000	Ingresos día 21/02/2019
	20	25-02-2019			0	491.211	Ingresos día 25/02/2019
	29	22-04-2019			0	57.640	Ingresos día 22/04/2019
	37	29-05-2019			0	1.330	Ingresos día 29/05/2019
	38	31-05-2019			0	15.417	Ingresos día 31/05/2019
	40	07-06-2019			0	149.120	Ingresos día 07/06/2019
	50	10-07-2019			0	25.000	Ingresos día 10/07/2019
	63	25-09-2019			0	500.000	Ingresos día 25/09/2019
	75	03-10-2019			0	217.210	Ingresos día 03/10/2019
	79	11-11-2019			0	40.761	Ingresos día 11/11/2019
	82	28-11-2019			0	5.000	Ingresos día 28/11/2019
	85	02-12-2019			0	152.564	Ingresos día 02/12/2019
	86	04-12-2019			0	2.810	Ingresos día 04/12/2019
90	30-12-2019			0	8.000	Ingresos día 30/12/2019	
Municipal	6	07-01-2019			0	537.900	Ingresos día 07/01/2019
	6	07-01-2019			0	812.519	Ingresos día 07/01/2019
	7	08-01-2019			0	18.107	Ingresos día 08/01/2019
	9	10-01-2019			0	61.834	Ingresos día 10/01/2019
	12	14-01-2019			0	10.120	Ingresos día 14/01/2019
	13	15-01-2019			0	347.600	Ingresos día 15/01/2019
Municipal	13	15-01-2019			0	40.250	Ingresos día 15/01/2019
	14	16-01-2019			0	2.735	Ingresos día 16/01/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	15	17-01-2019			0	705.000	Ingresos día 17/01/2019
	15	17-01-2019			0	46.799	Ingresos día 17/01/2019
	18	21-01-2019			0	1.390	Ingresos día 21/01/2019
	18	21-01-2019			0	20	Ingresos día 21/01/2019
	18	21-01-2019			0	2	Ingresos día 21/01/2019
	20	23-01-2019			0	8.000	Ingresos día 23/01/2019
	21	24-01-2019			0	137	Ingresos día 24/01/2019
	21	24-01-2019			0	559.490	Ingresos día 24/01/2019
	22	25-01-2019			0	47.450	Ingresos día 25/01/2019
	22	25-01-2019			0	57.692	Ingresos día 25/01/2019
	26	29-01-2019			0	368.139	Ingresos día 29/01/2019
	29	31-01-2019			0	5.000	Ingresos día 31/01/2019
	28	01-02-2019			0	748	Ingresos día 01/02/2019
	28	01-02-2019			0	171.872	Ingresos día 01/02/2019
	31	04-02-2019			0	724.000	Ingresos día 04/02/2019
	31	04-02-2019			0	12.780	Ingresos día 04/02/2019
	31	04-02-2019			0	153.145	Ingresos día 04/02/2019
	33	06-02-2019			0	99.260	Ingresos día 06/02/2019
	34	07-02-2019			0	47.105	Ingresos día 07/02/2019
	35	08-02-2019			0	1.820	Ingresos día 08/02/2019
	38	13-02-2019			0	320.000	Ingresos día 13/02/2019
	38	13-02-2019			0	136.720	Ingresos día 13/02/2019
	39	14-02-2019			0	40.477	Ingresos día 14/02/2019
	43	18-02-2019			0	172.519	Ingresos día 18/02/2019
	44	19-02-2019			0	8.416	Ingresos día 19/02/2019
Municipal	53	28-02-2019			0	3.561	Ingresos día 28/02/2019
	53	28-02-2019			0	2.370.117	Ingresos día 28/02/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	82	01-03-2019			0	643.500	Ingresos día 01/03/2019
	82	01-03-2019			0	80	Ingresos día 01/03/2019
	58	05-03-2019			0	23.560	Ingresos día 05/03/2019
	60	07-03-2019			0	76.173	Ingresos día 07/03/2019
	66	13-03-2019			0	63.160	Ingresos día 13/03/2019
	66	13-03-2019			0	8.400	Ingresos día 13/03/2019
	71	18-03-2019			0	11.731	Ingresos día 18/03/2019
	72	19-03-2019			0	251.740	Ingresos día 19/03/2019
	75	22-03-2019			0	3.202	Ingresos día 22/03/2019
	75	22-03-2019			0	395.701	Ingresos día 22/03/2019
	78	25-03-2019			0	359.060	Ingresos día 25/03/2019
	78	25-03-2019			0	79.043	Ingresos día 25/03/2019
	99	26-03-2019			0	525.480	Ingresos día 26/03/2019
	85	29-03-2019			0	715.000	Ingresos día 29/03/2019
	92	04-04-2019			0	21.150	Ingresos día 04/04/2019
	92	04-04-2019			0	2.700	Ingresos día 04/04/2019
	93	05-04-2019			0	30	Ingresos día 05/04/2019
	100	11-04-2019			0	19.140	Ingresos día 11/04/2019
	101	12-04-2019			0	303.716	Ingresos día 12/04/2019
	101	12-04-2019			0	226.930	Ingresos día 12/04/2019
	101	12-04-2019			0	8.416	Ingresos día 12/04/2019
	104	15-04-2019			0	1.590	Ingresos día 15/04/2019
	105	16-04-2019			0	5	Ingresos día 16/04/2019
	107	18-04-2019			0	3.910	Ingresos día 18/04/2019
	112	23-04-2019			0	715.000	Ingresos día 23/04/2019
	113	24-04-2019			0	5	Ingresos día 24/04/2019
	113	24-04-2019			0	360	Ingresos día 24/04/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	113	24-04-2019			0	19.504	Ingresos día 24/04/2019
	114	25-04-2019			0	32.905	Ingresos día 25/04/2019
	115	26-04-2019			0	64.090	Ingresos día 26/04/2019
	115	26-04-2019			0	23.719	Ingresos día 26/04/2019
	127	30-04-2019			0	48.000	Ingresos día 30/04/2019
	127	30-04-2019			0	362	Ingresos día 30/04/2019
	129	02-05-2019			0	10	Ingresos día 02/05/2019
	134	07-05-2019			0	56	Ingresos día 07/05/2019
	134	07-05-2019			0	72.400	Ingresos día 07/05/2019
	140	13-05-2019			0	33.570	Ingresos día 13/05/2019
	147	20-05-2019			0	59.100	Ingresos día 20/05/2019
	150	23-05-2019			0	99.630	Ingresos día 23/05/2019
	150	23-05-2019			0	200.000	Ingresos día 23/05/2019
	158	31-05-2019			0	52.000	Ingresos día 31/05/2019
	162	04-06-2019			0	12.920	Ingresos día 04/06/2019
	162	04-06-2019			0	3.960	Ingresos día 04/06/2019
	163	05-06-2019			0	1.080	Ingresos día 05/06/2019
	164	06-06-2019			0	21.230	Ingresos día 06/06/2019
	164	06-06-2019			0	3.545	Ingresos día 06/06/2019
	203	07-06-2019			0	620	Ingresos día 07/06/2019
	203	07-06-2019			0	265.000	Ingresos día 07/06/2019
	203	07-06-2019			0	22.808	Ingresos día 07/06/2019
	203	07-06-2019			0	5.500	Ingresos día 07/06/2019
	203	07-06-2019			0	4.831	Ingresos día 07/06/2019
Municipal	168	10-06-2019			0	10.000	Ingresos día 10/06/2019
	168	10-06-2019			0	536.310	Ingresos día 10/06/2019
	170	12-06-2019			0	74.510	Ingresos día 12/06/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	170	12-06-2019			0	62.230	Ingresos día 12/06/2019
	174	17-06-2019			0	478.000	Ingresos día 17/06/2019
	174	17-06-2019			0	62.423	Ingresos día 17/06/2019
	177	20-06-2019			0	64.799	Ingresos día 20/06/2019
	177	20-06-2019			0	44.500	Ingresos día 20/06/2019
	178	21-06-2019			0	20.593	Ingresos día 21/06/2019
	179	24-06-2019			0	73.570	Ingresos día 24/06/2019
	179	24-06-2019			0	45.230	Ingresos día 24/06/2019
	181	26-06-2019			0	9.794	Ingresos día 26/06/2019
	182	27-06-2019			0	451.110	Ingresos día 27/06/2019
	182	27-06-2019			0	41.682	Ingresos día 27/06/2019
	182	27-06-2019			0	285.600	Ingresos día 27/06/2019
	186	01-07-2019			0	22.000	Ingresos día 01/07/2019
	186	01-07-2019			0	670.000	Ingresos día 01/07/2019
	187	02-07-2019			0	600.000	Ingresos día 02/07/2019
	187	02-07-2019			0	1.400	Ingresos día 02/07/2019
	187	02-07-2019			0	1.918	Ingresos día 02/07/2019
	188	03-07-2019			0	100	Ingresos día 03/07/2019
	194	09-07-2019			0	10.330	Ingresos día 09/07/2019
	194	09-07-2019			0	7.300	Ingresos día 09/07/2019
	195	10-07-2019			0	13.720	Ingresos día 10/07/2019
	220	11-07-2019			0	3.741	Ingresos día 11/07/2019
	220	11-07-2019			0	9.334	Ingresos día 11/07/2019
	220	11-07-2019			0	4.831	Ingresos día 11/07/2019
Municipal	197	12-07-2019			0	2.100.000	Ingresos día 12/07/2019
	197	12-07-2019			0	72.100	Ingresos día 12/07/2019
	197	12-07-2019			0	14.000	Ingresos día 12/07/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	201	15-07-2019			0	55.810	Ingresos día 15/07/2019
	202	17-07-2019			0	40.309	Ingresos día 17/07/2019
	225	22-07-2019			0	3.844	Ingresos día 22/07/2019
	208	23-07-2019			0	45.685	Ingresos día 23/07/2019
	226	30-07-2019			0	308.624	Ingresos día 30/07/2019
	229	01-08-2019			0	38.162	Ingresos día 01/08/2019
	247	09-08-2019			0	4.400	Ingresos día 09/08/2019
	242	12-08-2019			0	924.200	Ingresos día 12/08/2019
	242	12-08-2019			0	73.821	Ingresos día 12/08/2019
	244	14-08-2019			0	779	Ingresos día 14/08/2019
	244	14-08-2019			0	1.390	Ingresos día 14/08/2019
	251	19-08-2019			0	202	Ingresos día 19/08/2019
	253	21-08-2019			0	9.385	Ingresos día 21/08/2019
	260	26-08-2019			0	492.470	Ingresos día 26/08/2019
	261	27-08-2019			0	1.850	Ingresos día 27/08/2019
	261	27-08-2019			0	167.340	Ingresos día 27/08/2019
	268	28-08-2019			0	7.250	Ingresos día 28/08/2019
	268	28-08-2019			0	6	Ingresos día 28/08/2019
	279	29-08-2019			0	27.620	Ingresos día 29/08/2019
	279	29-08-2019			0	1.750	Ingresos día 29/08/2019
	270	30-08-2019			0	17.970	Ingresos día 30/08/2019
	273	03-09-2019			0	10.000	Ingresos día 03/09/2019
	273	03-09-2019			0	9.050	Ingresos día 03/09/2019
	273	03-09-2019			0	11.815	Ingresos día 03/09/2019
	274	04-09-2019			0	9.500	Ingresos día 04/09/2019
	274	04-09-2019			0	22.535	Ingresos día 04/09/2019
	275	05-09-2019			0	75.780	Ingresos día 05/09/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	307	06-09-2019			0	79.979	Ingresos día 06/09/2019
	283	09-09-2019			0	100.900	Ingresos día 09/09/2019
	284	10-09-2019			0	78.688	Ingresos día 10/09/2019
	284	10-09-2019			0	39.631	Ingresos día 10/09/2019
	287	13-09-2019			0	80	Ingresos día 13/09/2019
	287	13-09-2019			0	5.700	Ingresos día 13/09/2019
	289	16-09-2019			0	725.470	Ingresos día 16/09/2019
	296	23-09-2019			0	17.230	Ingresos día 23/09/2019
	304	25-09-2019			0	43.000	Ingresos día 25/09/2019
	304	25-09-2019			0	180	Ingresos día 25/09/2019
	304	25-09-2019			0	2.050	Ingresos día 25/09/2019
	299	26-09-2019			0	570	Ingresos día 26/09/2019
	299	26-09-2019			0	10	Ingresos día 26/09/2019
	299	26-09-2019			0	7.920	Ingresos día 26/09/2019
	305	27-09-2019			0	400.000	Ingresos día 27/09/2019
	318	03-10-2019			0	280.000	Ingresos día 03/10/2019
	319	04-10-2019			0	106.830	Ingresos día 04/10/2019
	319	04-10-2019			0	8.400	Ingresos día 04/10/2019
	322	08-10-2019			0	15.010	Ingresos día 08/10/2019
	328	14-10-2019			0	60	Ingresos día 14/10/2019
	328	14-10-2019			0	2.650	Ingresos día 14/10/2019
	328	14-10-2019			0	21.797	Ingresos día 14/10/2019
	328	14-10-2019			0	8.380	Ingresos día 14/10/2019
	328	14-10-2019			0	15.636	Ingresos día 14/10/2019
	328	14-10-2019			0	112.100	Ingresos día 14/10/2019
	329	15-10-2019			0	56	Ingresos día 15/10/2019
	336	22-10-2019			0	270.180	Ingresos día 22/10/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	339	24-10-2019			0	7.320	Ingresos día 24/10/2019
	361	25-10-2019			0	102.335	Ingresos día 25/10/2019
	354	28-10-2019			0	466.250	Ingresos día 28/10/2019
	357	29-10-2019			0	45.198	Ingresos día 29/10/2019
	357	29-10-2019			0	50.000	Ingresos día 29/10/2019
	357	29-10-2019			0	17.910	Ingresos día 29/10/2019
	347	04-11-2019			0	100.000	Ingresos día 04/11/2019
	347	04-11-2019			0	5.000	Ingresos día 04/11/2019
	375	18-11-2019			0	202.449	Ingresos día 18/11/2019
	375	18-11-2019			0	101.999	Ingresos día 18/11/2019
	375	18-11-2019			0	345.000	Ingresos día 18/11/2019
	375	18-11-2019			0	577.200	Ingresos día 18/11/2019
	375	18-11-2019			0	27.660	Ingresos día 18/11/2019
	375	18-11-2019			0	9.852	Ingresos día 18/11/2019
	371	19-11-2019			0	435.840	Ingresos día 19/11/2019
	376	21-11-2019			0	275.407	Ingresos día 21/11/2019
	373	22-11-2019			0	200.488	Ingresos día 22/11/2019
	377	25-11-2019			0	114.179	Ingresos día 25/11/2019
	377	25-11-2019			0	725.000	Ingresos día 25/11/2019
	377	25-11-2019			0	10.400	Ingresos día 25/11/2019
	379	27-11-2019			0	150.830	Ingresos día 27/11/2019
	379	27-11-2019			0	75.020	Ingresos día 27/11/2019
Municipal	379	27-11-2019			0	6.030	Ingresos día 27/11/2019
	380	28-11-2019			0	640.000	Ingresos día 28/11/2019
	380	28-11-2019			0	2.095	Ingresos día 28/11/2019
	380	28-11-2019			0	77.600	Ingresos día 28/11/2019
	395	29-11-2019			0	600	Ingresos día 29/11/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	395	29-11-2019			0	700.000	Ingresos día 29/11/2019
	389	03-12-2019			0	86.750	Ingresos día 03/12/2019
	389	03-12-2019			0	50.000	Ingresos día 03/12/2019
	389	03-12-2019			0	28.000	Ingresos día 03/12/2019
	390	04-12-2019			0	7.695	Ingresos día 04/12/2019
	392	06-12-2019			0	10.000	Ingresos día 06/12/2019
	392	06-12-2019			0	1.600	Ingresos día 06/12/2019
	392	06-12-2019			0	41.000	Ingresos día 06/12/2019
	399	13-12-2019			0	14.200	Ingresos día 13/12/2019
	399	13-12-2019			0	730.000	Ingresos día 13/12/2019
	411	16-12-2019			0	10.000	Ingresos día 16/12/2019
	402	17-12-2019			0	1.300	Ingresos día 17/12/2019
	403	18-12-2019			0	208.665	Ingresos día 18/12/2019
	404	19-12-2019			0	130.510	Ingresos día 19/12/2019
	405	20-12-2019			0	80.000	Ingresos día 20/12/2019
	405	20-12-2019			0	119.192	Ingresos día 20/12/2019
	405	20-12-2019			0	2.494	Ingresos día 20/12/2019
Municipal	408	23-12-2019			0	6.488	Ingresos día 23/12/2019
	408	23-12-2019			0	10	Ingresos día 23/12/2019
	409	24-12-2019			0	735.000	Ingresos día 24/12/2019
	410	26-12-2019			0	10	Ingresos día 26/12/2019
	410	26-12-2019			0	1.200	Ingresos día 26/12/2019
	412	27-12-2019			0	23.862	Ingresos día 27/12/2019
	412	27-12-2019			0	777	Ingresos día 27/12/2019
	412	27-12-2019			0	331.044	Ingresos día 27/12/2019
	416	30-12-2019			0	312.234	Ingresos día 30/12/2019
	416	30-12-2019			0	258.700	Ingresos día 30/12/2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	416	30-12-2019			0	24.000	Ingresos día 30/12/2019
	416	30-12-2019			0	181.399	Ingresos día 30/12/2019
	416	30-12-2019			0	51.111	Ingresos día 30/12/2019
	416	30-12-2019			0	1.856.881	Ingresos día 30/12/2019
	424	31-12-2019			0	24.000	Ingresos día 31/12/2019
	424	31-12-2019			0	3.845	Ingresos día 31/12/2019
	424	31-12-2019			0	1.931	Ingresos día 31/12/2019
	424	31-12-2019			0	1.175	Ingresos día 31/12/2019
	424	31-12-2019			0	1.260.111	Ingresos día 31/12/2019
Salud	1	07-01-2019			0	309.389	Ingresos día 07/01/2019 anticipo funcionarios
	3	08-01-2019			0	10.202	Ingresos día 08/01/2019 anticipo funcionarios
	4	09-01-2019			0	10	Ingresos día 09/01/2019 anticipo funcionarios
	7	17-01-2019			0	3.850	Ingresos día 17/01/2019 anticipo funcionarios
	7	17-01-2019			0	520	Ingresos día 17/01/2019 anticipo funcionarios
	7	17-01-2019			0	10.000	Ingresos día 17/01/2019 anticipo funcionarios
	7	17-01-2019			0	4.330	Ingresos día 17/01/2019 anticipo funcionarios
Salud	13	21-01-2019			0	10	Ingresos día 21/01/2019 anticipo funcionarios
	22	28-01-2019			0	83.069	Ingresos día 28/01/2019 anticipo funcionarios
	22	28-01-2019			0	25.417	Ingresos día 28/01/2019 anticipo funcionarios
	24	29-01-2019			0	24.444	Ingresos día 29/01/2019 anticipo funcionarios
	24	29-01-2019			0	35.556	Ingresos día 29/01/2019 anticipo funcionarios
	24	29-01-2019			0	27.982	Ingresos día 29/01/2019 anticipo funcionarios
	24	29-01-2019			0	43.178	Ingresos día 29/01/2019 anticipo funcionarios
	31	04-02-2019			0	5.000	Ingresos día 04/02/2019 anticipo funcionarios
	38	11-02-2019			0	22.740	Ingresos día 11/02/2019 anticipo funcionarios
	40	13-02-2019			0	50.000	Ingresos día 13/02/2019 anticipo funcionarios
46	21-02-2019			0	2.900	Ingresos día 21/02/2019 anticipo funcionarios	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	46	21-02-2019			0	10	Ingresos día 21/02/2019 anticipo funcionarios
	46	21-02-2019			0	600.000	Ingresos día 21/02/2019 anticipo funcionarios
	46	21-02-2019			0	350.000	Ingresos día 21/02/2019 anticipo funcionarios
	48	25-02-2019			0	674.000	Ingresos día 25/02/2019 anticipo funcionarios
	61	05-03-2019			0	292	Ingresos día 05/03/2019 anticipo funcionarios
	65	08-03-2019			0	43.334	Ingresos día 08/03/2019 anticipo funcionarios
	65	08-03-2019			0	33.333	Ingresos día 08/03/2019 anticipo funcionarios
	74	15-03-2019			0	75.882	Ingresos día 15/03/2019 anticipo funcionarios
	78	20-03-2019			0	180	Ingresos día 20/03/2019 anticipo funcionarios
	81	25-03-2019			0	70.800	Ingresos día 25/03/2019 anticipo funcionarios
	127	09-05-2019			0	82.800	Ingresos día 09/05/2019 anticipo funcionarios
	129	10-05-2019			0	7	Ingresos día 10/05/2019 anticipo funcionarios
	131	14-05-2019			0	1.480	Ingresos día 14/05/2019 anticipo funcionarios
	153	29-05-2019			0	961.002	Ingresos día 29/05/2019 anticipo funcionarios
	153	29-05-2019			0	950	Ingresos día 29/05/2019 anticipo funcionarios
Salud	166	06-06-2019			0	130.330	Ingresos día 06/06/2019 anticipo funcionarios
	169	07-06-2019			0	1.677	Ingresos día 07/06/2019 anticipo funcionarios
	171	10-06-2019			0	10	Ingresos día 10/06/2019 anticipo funcionarios
	171	10-06-2019			0	5.579	Ingresos día 10/06/2019 anticipo funcionarios
	179	14-06-2019			0	80.789	Ingresos día 14/06/2019 anticipo funcionarios
	191	24-06-2019			0	11.000	Ingresos día 24/06/2019 anticipo funcionarios
	193	25-06-2019			0	720.000	Ingresos día 25/06/2019 anticipo funcionarios
	195	26-06-2019			0	10.000	Ingresos día 26/06/2019 anticipo funcionarios
	210	28-06-2019			0	42.527	Ingresos día 28/06/2019 anticipo funcionarios
	210	28-06-2019			0	10	Ingresos día 28/06/2019 anticipo funcionarios
	210	28-06-2019			0	10	Ingresos día 28/06/2019 anticipo funcionarios
	213	01-07-2019			0	600.000	Ingresos día 01/07/2019 anticipo funcionarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	219	05-07-2019			0	16.140	Ingresos día 05/07/2019 anticipo funcionarios
	222	08-07-2019			0	441	Ingresos día 08/07/2019 anticipo funcionarios
	225	09-07-2019			0	168.000	Ingresos día 09/07/2019 anticipo funcionarios
	225	09-07-2019			0	350.000	Ingresos día 09/07/2019 anticipo funcionarios
	227	10-07-2019			0	25.137	Ingresos día 10/07/2019 anticipo funcionarios
	227	10-07-2019			0	101.637	Ingresos día 10/07/2019 anticipo funcionarios
	230	12-07-2019			0	2.100.000	Ingresos día 12/07/2019 anticipo funcionarios
	238	19-07-2019			0	7.000	Ingresos día 19/07/2019 anticipo funcionarios
	240	23-07-2019			0	63.374	Ingresos día 23/07/2019 anticipo funcionarios
	244	25-07-2019			0	83.040	Ingresos día 25/07/2019 anticipo funcionarios
	244	25-07-2019			0	8.000	Ingresos día 25/07/2019 anticipo funcionarios
	283	01-08-2019			0	5.000	Ingresos día 01/08/2019 anticipo funcionarios
	283	01-08-2019			0	44.894	Ingresos día 01/08/2019 anticipo funcionarios
	285	05-08-2019			0	23	Ingresos día 05/08/2019 anticipo funcionarios
Salud	288	07-08-2019			0	16.667	Ingresos día 07/08/2019 anticipo funcionarios
	288	07-08-2019			0	3.741	Ingresos día 07/08/2019 anticipo funcionarios
	290	08-08-2019			0	80.800	Ingresos día 08/08/2019 anticipo funcionarios
	294	12-08-2019			0	176.515	Ingresos día 12/08/2019 anticipo funcionarios
	296	13-08-2019			0	19.990	Ingresos día 13/08/2019 anticipo funcionarios
	304	20-08-2019			0	62.000	Ingresos día 20/08/2019 anticipo funcionarios
	344	09-09-2019			0	23.420	Ingresos día 09/09/2019 anticipo funcionarios
	346	10-09-2019			0	8	Ingresos día 10/09/2019 anticipo funcionarios
	353	16-09-2019			0	372.651	Ingresos día 16/09/2019 anticipo funcionarios
	353	16-09-2019			0	5.950	Ingresos día 16/09/2019 anticipo funcionarios
	378	02-10-2019			0	200	Ingresos día 02/10/2019 anticipo funcionarios
	383	07-10-2019			0	123.848	Ingresos día 07/10/2019 anticipo funcionarios
	383	07-10-2019			0	19.900	Ingresos día 07/10/2019 anticipo funcionarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	388	11-10-2019			0	3.085	Ingresos día 11/10/2019 anticipo funcionarios
	388	11-10-2019			0	18.743	Ingresos día 11/10/2019 anticipo funcionarios
	393	15-10-2019			0	46.667	Ingresos día 15/10/2019 anticipo funcionarios
	413	05-11-2019			0	640.000	Ingresos día 05/11/2019 anticipo funcionarios
	420	19-11-2019			0	101.342	Ingresos día 19/11/2019 anticipo funcionarios
	421	20-11-2019			0	11.867	Ingresos día 20/11/2019 anticipo funcionarios
	421	20-11-2019			0	27.050	Ingresos día 20/11/2019 anticipo funcionarios
	425	25-11-2019			0	236.682	Ingresos día 25/11/2019 anticipo funcionarios
	425	25-11-2019			0	496.767	Ingresos día 25/11/2019 anticipo funcionarios
	431	27-11-2019			0	150	Ingresos día 27/11/2019 anticipo funcionarios
	434	28-11-2019			0	60	Ingresos día 28/11/2019 anticipo funcionarios
	459	10-12-2019			0	343.928	Ingresos día 10/12/2019 anticipo funcionarios
	461	12-12-2019			0	1.070	Ingresos día 12/12/2019 anticipo funcionarios
	463	13-12-2019			0	735.000	Ingresos día 13/12/2019 anticipo funcionarios
	464	16-12-2019			0	21.500	Ingresos día 16/12/2019 anticipo funcionarios
	464	16-12-2019			0	277.965	Ingresos día 16/12/2019 anticipo funcionarios
	468	18-12-2019			0	155.094	Ingresos día 18/12/2019 anticipo funcionarios
	470	19-12-2019			0	1.348	Ingresos día 19/12/2019 anticipo funcionarios
	470	19-12-2019			0	283.037	Ingresos día 19/12/2019 anticipo funcionarios
	470	19-12-2019			0	702.249	Ingresos día 19/12/2019 anticipo funcionarios
	472	20-12-2019			0	100.389	Ingresos día 20/12/2019 anticipo funcionarios
	472	20-12-2019			0	3.881	Ingresos día 20/12/2019 anticipo funcionarios
	472	20-12-2019			0	1.476.000	Ingresos día 20/12/2019 anticipo funcionarios
	472	20-12-2019			0	2.497	Ingresos día 20/12/2019 anticipo funcionarios
	472	20-12-2019			0	761.267	Ingresos día 20/12/2019 anticipo funcionarios
	474	23-12-2019			0	500	Ingresos día 23/12/2019 anticipo funcionarios
	474	23-12-2019			0	323.998	Ingresos día 23/12/2019 anticipo funcionarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7: Registros contables de reintegros sin detalle, cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 31 de diciembre de 2019.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
	474	23-12-2019			0	717.199	Ingresos día 23/12/2019 anticipo funcionarios
	476	24-12-2019			0	725.000	Ingresos día 24/12/2019 anticipo funcionarios
	476	24-12-2019			0	283.037	Ingresos día 24/12/2019 anticipo funcionarios
	476	24-12-2019			0	471.500	Ingresos día 24/12/2019 anticipo funcionarios
	478	26-12-2019			0	140.606	Ingresos día 26/12/2019 anticipo funcionarios
	478	26-12-2019			0	127.568	Ingresos día 26/12/2019 anticipo funcionarios
	478	26-12-2019			0	155.000	Ingresos día 26/12/2019 anticipo funcionarios
	478	26-12-2019			0	171.273	Ingresos día 26/12/2019 anticipo funcionarios
	483	27-12-2019			0	829.757	Ingresos día 27/12/2019 anticipo funcionarios
	485	30-12-2019			0	1.259.940	Ingresos día 30/12/2019 anticipo funcionarios
	506	31-12-2019			0	7.341	Ingresos día 31/12/2019 anticipo funcionarios
	506	31-12-2019			0	2.100	Ingresos día 31/12/2019 anticipo funcionarios
Salud	506	31-12-2019			0	37.778	Ingresos día 31/12/2019 anticipo funcionarios
	506	31-12-2019			0	420	Ingresos día 31/12/2019 anticipo funcionarios
	506	31-12-2019			0	110	Ingresos día 31/12/2019 anticipo funcionarios
	506	31-12-2019			0	2.588	Ingresos día 31/12/2019 anticipo funcionarios

Fuente: Fuente: Fuente: registros contables del libro mayor de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", de 2019, remitidos por la municipalidad a través de correo electrónico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Educación	3	09-01-2020			0	229.800	Ingresos día 09/01/2020
	13	13-01-2020			0	225.220	Ingresos día 13/01/2020
	13	13-01-2020			0	2.074.481	Ingresos día 13/01/2020
	13	13-01-2020			0	715.000	Ingresos día 13/01/2020
	30	19-03-2020			0	215.780	Ingresos día 19/03/2020
	37	01-04-2020			0	10.000	Ingresos día 01/04/2020
	69	20-07-2020			0	41.800	Ingresos día 20/07/2020
	69	20-07-2020			0	640.470	Ingresos día 20/07/2020
	69	20-07-2020			0	9.300	Ingresos día 20/07/2020
	78	21-07-2020			0	725.000	Ingresos día 21/07/2020
	74	30-07-2020			0	488.080	Ingresos día 30/07/2020
	81	06-08-2020			0	4.050	Ingresos día 06/08/2020
	82	07-08-2020			0	47.440	Ingresos día 07/08/2020
	85	13-08-2020			0	10	Ingresos día 13/08/2020
	96	09-09-2020			0	30.000	Ingresos día 09/09/2020
	101	29-09-2020			0	37.790	Ingresos día 29/09/2020
104	30-09-2020			0	107.914	Ingresos día 30/09/2020	
Municipal	1	02-01-2020			0	522.987	Ingresos día 02/01/2020
	1	02-01-2020			0	104.616	Ingresos día 02/01/2020
	1	02-01-2020			0	476.400	Ingresos día 02/01/2020
	2	03-01-2020			0	720.000	Ingresos día 03/01/2020
	2	03-01-2020			0	317.450	Ingresos día 03/01/2020
	2	03-01-2020			0	3.000	Ingresos día 03/01/2020
	2	03-01-2020			0	7.200	Ingresos día 03/01/2020
	53	06-01-2020			0	162.790	Ingresos día 06/01/2020
	53	06-01-2020			0	391.354	Ingresos día 06/01/2020
	53	06-01-2020			0	2.000	Ingresos día 06/01/2020
	53	06-01-2020			0	737.026	Ingresos día 06/01/2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Municipal	5	07-01-2020			0	47.457	Ingresos día 07/01/2020
	50	08-01-2020			0	14.455	Ingresos día 08/01/2020
	50	08-01-2020			0	247.820	Ingresos día 08/01/2020
	50	08-01-2020			0	206.873	Ingresos día 08/01/2020
	8	10-01-2020			0	82	Ingresos día 10/01/2020
	11	13-01-2020			0	200	Ingresos día 13/01/2020
	11	13-01-2020			0	2.779	Ingresos día 13/01/2020
	11	13-01-2020			0	250	Ingresos día 13/01/2020
	11	13-01-2020			0	705.000	Ingresos día 13/01/2020
	11	13-01-2020			0	4.985	Ingresos día 13/01/2020
	11	13-01-2020			0	287.801	Ingresos día 13/01/2020
	44	14-01-2020			0	10	Ingresos día 14/01/2020
	14	16-01-2020			0	258.229	Ingresos día 16/01/2020
	14	16-01-2020			0	243.800	Ingresos día 16/01/2020
	48	20-01-2020			0	31.450	Ingresos día 20/01/2020
	32	21-01-2020			0	10.000	Ingresos día 21/01/2020
	33	22-01-2020			0	50	Ingresos día 22/01/2020
	33	22-01-2020			0	10	Ingresos día 22/01/2020
	33	22-01-2020			0	700	Ingresos día 22/01/2020
	33	22-01-2020			0	250	Ingresos día 22/01/2020
	21	23-01-2020			0	217.177	Ingresos día 23/01/2020
	21	23-01-2020			0	105.842	Ingresos día 23/01/2020
	21	23-01-2020			0	10	Ingresos día 23/01/2020
	23	27-01-2020			0	299.400	Ingresos día 27/01/2020
	23	27-01-2020			0	32.326	Ingresos día 27/01/2020
	23	27-01-2020			0	10.000	Ingresos día 27/01/2020
	27	29-01-2020			0	2.088	Ingresos día 29/01/2020
27	29-01-2020			0	3.340	Ingresos día 29/01/2020	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Municipal	49	31-01-2020			0	53.760	Ingresos día 31/01/2020
	77	07-02-2020			0	374.349	Ingresos día 07/02/2020
	77	07-02-2020			0	72.730	Ingresos día 07/02/2020
	77	07-02-2020			0	291.710	Ingresos día 07/02/2020
	56	11-02-2020			0	1.999	Ingresos día 11/02/2020
	56	11-02-2020			0	1.000	Ingresos día 11/02/2020
	57	12-02-2020			0	62.638	Ingresos día 12/02/2020
	57	12-02-2020			0	355.080	Ingresos día 12/02/2020
	58	13-02-2020			0	150.000	Ingresos día 13/02/2020
	59	14-02-2020			0	2.756.885	Ingresos día 14/02/2020
	63	18-02-2020			0	2.399	Ingresos día 18/02/2020
	64	19-02-2020			0	738.000	Ingresos día 19/02/2020
	64	19-02-2020			0	16.970	Ingresos día 19/02/2020
	65	20-02-2020			0	47.000	Ingresos día 20/02/2020
	65	20-02-2020			0	73.410	Ingresos día 20/02/2020
	70	25-02-2020			0	20	Ingresos día 25/02/2020
	85	28-02-2020			0	600	Ingresos día 28/02/2020
	87	02-03-2020			0	10	Ingresos día 02/03/2020
	113	03-03-2020			0	7.709	Ingresos día 03/03/2020
	134	10-03-2020			0	8.000	Ingresos día 10/03/2020
	96	11-03-2020			0	8.000	Ingresos día 11/03/2020
	96	11-03-2020			0	2.193	Ingresos día 11/03/2020
	96	11-03-2020			0	950	Ingresos día 11/03/2020
	96	11-03-2020			0	10	Ingresos día 11/03/2020
	96	11-03-2020			0	2.193	Ingresos día 11/03/2020
	98	13-03-2020			0	5.002	Ingresos día 13/03/2020
130	19-03-2020			0	124.000	Ingresos día 19/03/2020	
130	19-03-2020			0	100.000	Ingresos día 19/03/2020	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Municipal	176	13-04-2020			0	744.000	Ingresos día 13/04/2020
	151	17-04-2020			0	635.000	Ingresos día 17/04/2020
	158	23-04-2020			0	4.840	Ingresos día 23/04/2020
	158	23-04-2020			0	570	Ingresos día 23/04/2020
	158	23-04-2020			0	2.193	Ingresos día 23/04/2020
	158	23-04-2020			0	1.720	Ingresos día 23/04/2020
	158	23-04-2020			0	1.662	Ingresos día 23/04/2020
	158	23-04-2020			0	30.000	Ingresos día 23/04/2020
	158	23-04-2020			0	12.414	Ingresos día 23/04/2020
	159	24-04-2020			0	33.481	Ingresos día 24/04/2020
	162	27-04-2020			0	6.000	Ingresos día 27/04/2020
	207	25-05-2020			0	271.229	Ingresos día 25/05/2020
	209	27-05-2020			0	68.437	Ingresos día 27/05/2020
	224	28-05-2020			0	92.890	Ingresos día 28/05/2020
	226	29-05-2020			0	740.000	Ingresos día 29/05/2020
	226	29-05-2020			0	4.429	Ingresos día 29/05/2020
	226	29-05-2020			0	49.000	Ingresos día 29/05/2020
	229	05-06-2020			0	705.000	Ingresos día 05/06/2020
	232	08-06-2020			0	418.360	Ingresos día 08/06/2020
	232	08-06-2020			0	240.880	Ingresos día 08/06/2020
	232	08-06-2020			0	108.410	Ingresos día 08/06/2020
	263	10-06-2020			0	50.060	Ingresos día 10/06/2020
	263	10-06-2020			0	128.488	Ingresos día 10/06/2020
	263	10-06-2020			0	200.000	Ingresos día 10/06/2020
	255	11-06-2020			0	10.430	Ingresos día 11/06/2020
	255	11-06-2020			0	500.000	Ingresos día 11/06/2020
255	11-06-2020			0	574.531	Ingresos día 11/06/2020	
264	16-06-2020			0	80.948	Ingresos día 16/06/2020	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Municipal	264	16-06-2020			0	740.000	Ingresos día 16/06/2020
	264	16-06-2020			0	34.186	Ingresos día 16/06/2020
	261	19-06-2020			0	735.000	Ingresos día 19/06/2020
	261	19-06-2020			0	735.000	Ingresos día 19/06/2020
	246	22-06-2020			0	8.700	Ingresos día 22/06/2020
	246	22-06-2020			0	442.120	Ingresos día 22/06/2020
	247	23-06-2020			0	25.140	Ingresos día 23/06/2020
	247	23-06-2020			0	40.500	Ingresos día 23/06/2020
	247	23-06-2020			0	264.880	Ingresos día 23/06/2020
	247	23-06-2020			0	6.250	Ingresos día 23/06/2020
	247	23-06-2020			0	1.070	Ingresos día 23/06/2020
	248	24-06-2020			0	877.160	Ingresos día 24/06/2020
	248	24-06-2020			0	743.750	Ingresos día 24/06/2020
	248	24-06-2020			0	1.098.200	Ingresos día 24/06/2020
	248	24-06-2020			0	731.850	Ingresos día 24/06/2020
	248	24-06-2020			0	600.000	Ingresos día 24/06/2020
	248	24-06-2020			0	744.000	Ingresos día 24/06/2020
	248	24-06-2020			0	10.639	Ingresos día 24/06/2020
	257	25-06-2020			0	284.750	Ingresos día 25/06/2020
	257	25-06-2020			0	1.435.000	Ingresos día 25/06/2020
	257	25-06-2020			0	30.120	Ingresos día 25/06/2020
	257	25-06-2020			0	451.420	Ingresos día 25/06/2020
	258	26-06-2020			0	730.000	Ingresos día 26/06/2020
	258	26-06-2020			0	1.481.550	Ingresos día 26/06/2020
	258	26-06-2020			0	2.500	Ingresos día 26/06/2020
	258	26-06-2020			0	64.630	Ingresos día 26/06/2020
	258	26-06-2020			0	743.750	Ingresos día 26/06/2020
	258	26-06-2020			0	738.000	Ingresos día 26/06/2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Municipal	267	30-06-2020			0	363.100	Ingresos día 30/06/2020
	267	30-06-2020			0	500	Ingresos día 30/06/2020
	299	01-07-2020			0	572.320	Ingresos día 01/07/2020
	299	01-07-2020			0	415.431	Ingresos día 01/07/2020
	299	01-07-2020			0	743.750	Ingresos día 01/07/2020
	299	01-07-2020			0	2.856.000	Ingresos día 01/07/2020
	273	06-07-2020			0	211.760	Ingresos día 06/07/2020
	274	07-07-2020			0	725.000	Ingresos día 07/07/2020
	274	07-07-2020			0	29.260	Ingresos día 07/07/2020
	303	08-07-2020			0	615.000	Ingresos día 08/07/2020
	305	10-07-2020			0	80	Ingresos día 10/07/2020
	305	10-07-2020			0	92.400	Ingresos día 10/07/2020
	281	14-07-2020			0	895.140	Ingresos día 14/07/2020
	308	17-07-2020			0	3.300	Ingresos día 17/07/2020
	308	17-07-2020			0	3.070	Ingresos día 17/07/2020
	308	17-07-2020			0	714.000	Ingresos día 17/07/2020
	312	21-07-2020			0	63.923	Ingresos día 21/07/2020
	312	21-07-2020			0	691.000	Ingresos día 21/07/2020
	313	22-07-2020			0	49.020	Ingresos día 22/07/2020
	314	23-07-2020			0	269	Ingresos día 23/07/2020
	315	24-07-2020			0	19.376	Ingresos día 24/07/2020
	315	24-07-2020			0	28.132	Ingresos día 24/07/2020
	315	24-07-2020			0	40.250	Ingresos día 24/07/2020
	315	24-07-2020			0	135.695	Ingresos día 24/07/2020
	315	24-07-2020			0	54.196	Ingresos día 24/07/2020
	324	31-07-2020			0	71.930	Ingresos día 31/07/2020
	390	06-08-2020			0	180.000	Ingresos día 06/08/2020
	331	07-08-2020			0	715.000	Ingresos día 07/08/2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Municipal	336	12-08-2020			0	20.314	Ingresos día 12/08/2020
	337	13-08-2020			0	12.050	Ingresos día 13/08/2020
	337	13-08-2020			0	29.620	Ingresos día 13/08/2020
	337	13-08-2020			0	1.115.410	Ingresos día 13/08/2020
	337	13-08-2020			0	261.410	Ingresos día 13/08/2020
	337	13-08-2020			0	7.230	Ingresos día 13/08/2020
	342	18-08-2020			0	3.898	Ingresos día 18/08/2020
	342	18-08-2020			0	157.712	Ingresos día 18/08/2020
	342	18-08-2020			0	322.941	Ingresos día 18/08/2020
	342	18-08-2020			0	600.000	Ingresos día 18/08/2020
	342	18-08-2020			0	530.149	Ingresos día 18/08/2020
	343	19-08-2020			0	120.110	Ingresos día 19/08/2020
	345	21-08-2020			0	82	Ingresos día 21/08/2020
	345	21-08-2020			0	6.725	Ingresos día 21/08/2020
	349	25-08-2020			0	80.000	Ingresos día 25/08/2020
	350	26-08-2020			0	2.997	Ingresos día 26/08/2020
	351	27-08-2020			0	149.940	Ingresos día 27/08/2020
	391	28-08-2020			0	634	Ingresos día 28/08/2020
	391	28-08-2020			0	745.000	Ingresos día 28/08/2020
	391	28-08-2020			0	99.000	Ingresos día 28/08/2020
	391	28-08-2020			0	1.460.000	Ingresos día 28/08/2020
	395	31-08-2020			0	43.850	Ingresos día 31/08/2020
	431	03-09-2020			0	20.000	Ingresos día 03/09/2020
	360	04-09-2020			0	2.610	Ingresos día 04/09/2020
	360	04-09-2020			0	466.300	Ingresos día 04/09/2020
	432	09-09-2020			0	9.164	Ingresos día 09/09/2020
	419	10-09-2020			0	35.000	Ingresos día 10/09/2020
370	14-09-2020			0	3.300	Ingresos día 14/09/2020	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Municipal	370	14-09-2020			0	28.190	Ingresos día 14/09/2020
	373	17-09-2020			0	3.980	Ingresos día 17/09/2020
	435	30-09-2020			0	250.000	Ingresos día 30/09/2020
	448	28-10-2020			0	12.895	Ingresos día 28/10/2020
	448	28-10-2020			0	10	Ingresos día 28/10/2020
Salud	1	02-01-2020			0	10	Ingresos día 02/01/2020 anticipo funcionarios
	1	02-01-2020			0	8.491	Ingresos día 02/01/2020 anticipo funcionarios
	1	02-01-2020			0	7.200	Ingresos día 02/01/2020 anticipo funcionarios
	1	02-01-2020			0	2.269	Ingresos día 02/01/2020 anticipo funcionarios
	69	06-01-2020			0	462.200	Ingresos día 06/01/2020 anticipo funcionarios
	8	07-01-2020			0	640.000	Ingresos día 07/01/2020 anticipo funcionarios
	11	08-01-2020			0	265.532	Ingresos día 08/01/2020 anticipo funcionarios
	15	09-01-2020			0	10.301	Ingresos día 09/01/2020 anticipo funcionarios
	20	13-01-2020			0	37.684	Ingresos día 13/01/2020 anticipo funcionarios
	20	13-01-2020			0	24.445	Ingresos día 13/01/2020 anticipo funcionarios
	20	13-01-2020			0	1.050	Ingresos día 13/01/2020 anticipo funcionarios
	24	14-01-2020			0	163.984	Ingresos día 14/01/2020 anticipo funcionarios
	41	29-01-2020			0	200	Ingresos día 29/01/2020 anticipo funcionarios
	43	30-01-2020			0	291.140	Ingresos día 30/01/2020 anticipo funcionarios
	101	31-01-2020			0	1.900	Ingresos día 31/01/2020 anticipo funcionarios
	143	11-02-2020			0	91.614	Ingresos día 11/02/2020 anticipo funcionarios
	129	26-02-2020			0	161.030	Ingresos día 26/02/2020 anticipo funcionarios
	138	28-02-2020			0	1.171.604	Ingresos día 28/02/2020 anticipo funcionarios
	169	31-03-2020			0	556.000	Ingresos día 31/03/2020 anticipo funcionarios
	174	09-04-2020			0	735.000	Ingresos día 09/04/2020 anticipo funcionarios
177	22-04-2020			0	195.370	Ingresos día 22/04/2020 anticipo funcionarios	
199	13-05-2020			0	2.968	Ingresos día 13/05/2020 anticipo funcionarios	
201	14-05-2020			0	28.150	Ingresos día 14/05/2020 anticipo funcionarios	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Salud	203	20-05-2020			0	4.996	Ingresos día 20/05/2020 anticipo funcionarios
	206	25-05-2020			0	42.560	Ingresos día 25/05/2020 anticipo funcionarios
	210	27-05-2020			0	2.573	Ingresos día 27/05/2020 anticipo funcionarios
	210	27-05-2020			0	2.970.000	Ingresos día 27/05/2020 anticipo funcionarios
	226	29-05-2020			0	36.137	Ingresos día 29/05/2020 anticipo funcionarios
	226	29-05-2020			0	60.670	Ingresos día 29/05/2020 anticipo funcionarios
	231	08-06-2020			0	1.550	Ingresos día 08/06/2020 anticipo funcionarios
	231	08-06-2020			0	738.000	Ingresos día 08/06/2020 anticipo funcionarios
	234	09-06-2020			0	3.300	Ingresos día 09/06/2020 anticipo funcionarios
	234	09-06-2020			0	2.430	Ingresos día 09/06/2020 anticipo funcionarios
	234	09-06-2020			0	3.000	Ingresos día 09/06/2020 anticipo funcionarios
	234	09-06-2020			0	1.510	Ingresos día 09/06/2020 anticipo funcionarios
	234	09-06-2020			0	3.060	Ingresos día 09/06/2020 anticipo funcionarios
	234	09-06-2020			0	8.100	Ingresos día 09/06/2020 anticipo funcionarios
	234	09-06-2020			0	9.310	Ingresos día 09/06/2020 anticipo funcionarios
	239	16-06-2020			0	85.819	Ingresos día 16/06/2020 anticipo funcionarios
	239	16-06-2020			0	423.894	Ingresos día 16/06/2020 anticipo funcionarios
	240	18-06-2020			0	465.550	Ingresos día 18/06/2020 anticipo funcionarios
	241	19-06-2020			0	14.942	Ingresos día 19/06/2020 anticipo funcionarios
	241	19-06-2020			0	14.408	Ingresos día 19/06/2020 anticipo funcionarios
	241	19-06-2020			0	4.758	Ingresos día 19/06/2020 anticipo funcionarios
	241	19-06-2020			0	2.968	Ingresos día 19/06/2020 anticipo funcionarios
	241	19-06-2020			0	18.378	Ingresos día 19/06/2020 anticipo funcionarios
	242	22-06-2020			0	207.360	Ingresos día 22/06/2020 anticipo funcionarios
243	23-06-2020			0	14.500	Ingresos día 23/06/2020 anticipo funcionarios	
244	24-06-2020			0	725.900	Ingresos día 24/06/2020 anticipo funcionarios	
246	25-06-2020			0	735.000	Ingresos día 25/06/2020 anticipo funcionarios	
248	26-06-2020			0	1.456.000	Ingresos día 26/06/2020 anticipo funcionarios	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Salud	248	26-06-2020			0	735.000	Ingresos día 26/06/2020 anticipo funcionarios
	248	26-06-2020			0	734.420	Ingresos día 26/06/2020 anticipo funcionarios
	248	26-06-2020			0	725.000	Ingresos día 26/06/2020 anticipo funcionarios
	248	26-06-2020			0	735.000	Ingresos día 26/06/2020 anticipo funcionarios
	248	26-06-2020			0	735.000	Ingresos día 26/06/2020 anticipo funcionarios
	265	01-07-2020			0	728.000	Ingresos día 01/07/2020 anticipo funcionarios
	265	01-07-2020			0	51.014	Ingresos día 01/07/2020 anticipo funcionarios
	265	01-07-2020			0	51.014	Ingresos día 01/07/2020 anticipo funcionarios
	265	01-07-2020			0	1.475.600	Ingresos día 01/07/2020 anticipo funcionarios
	266	02-07-2020			0	127.924	Ingresos día 02/07/2020 anticipo funcionarios
	269	07-07-2020			0	160	Ingresos día 07/07/2020 anticipo funcionarios
	273	10-07-2020			0	750.000	Ingresos día 10/07/2020 anticipo funcionarios
	273	10-07-2020			0	627.440	Ingresos día 10/07/2020 anticipo funcionarios
	273	10-07-2020			0	51.534	Ingresos día 10/07/2020 anticipo funcionarios
	273	10-07-2020			0	54.399	Ingresos día 10/07/2020 anticipo funcionarios
	273	10-07-2020			0	51.882	Ingresos día 10/07/2020 anticipo funcionarios
	273	10-07-2020			0	37.809	Ingresos día 10/07/2020 anticipo funcionarios
	273	10-07-2020			0	58.890	Ingresos día 10/07/2020 anticipo funcionarios
	274	17-07-2020			0	186.670	Ingresos día 17/07/2020 anticipo funcionarios
	274	17-07-2020			0	150.000	Ingresos día 17/07/2020 anticipo funcionarios
	274	17-07-2020			0	150.000	Ingresos día 17/07/2020 anticipo funcionarios
	274	17-07-2020			0	710.000	Ingresos día 17/07/2020 anticipo funcionarios
	275	20-07-2020			0	725.000	Ingresos día 20/07/2020 anticipo funcionarios
	275	20-07-2020			0	144.623	Ingresos día 20/07/2020 anticipo funcionarios
	277	21-07-2020			0	750.110	Ingresos día 21/07/2020 anticipo funcionarios
	277	21-07-2020			0	29.428	Ingresos día 21/07/2020 anticipo funcionarios
	277	21-07-2020			0	10	Ingresos día 21/07/2020 anticipo funcionarios
277	21-07-2020			0	128.800	Ingresos día 21/07/2020 anticipo funcionarios	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8: Registros contables de reintegro sin detalle de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", al 30 de noviembre de 2020.

Sector	Comprobante		RUN	Nombre	Debe \$	Haber \$	Glosa
	N°	Fecha					
Salud	280	23-07-2020			0	740.000	Ingresos día 23/07/2020 anticipo funcionarios
	280	23-07-2020			0	106.574	Ingresos día 23/07/2020 anticipo funcionarios
	283	24-07-2020			0	2.190	Ingresos día 24/07/2020 anticipo funcionarios
	285	29-07-2020			0	457.790	Ingresos día 29/07/2020 anticipo funcionarios
	301	06-08-2020			0	2.000	Ingresos día 06/08/2020 anticipo funcionarios
	301	06-08-2020			0	100	Ingresos día 06/08/2020 anticipo funcionarios
	302	07-08-2020			0	745.000	Ingresos día 07/08/2020 anticipo funcionarios
	347	10-08-2020			0	500	Ingresos día 10/08/2020 anticipo funcionarios
	347	10-08-2020			0	1.490.000	Ingresos día 10/08/2020 anticipo funcionarios
	304	13-08-2020			0	742.450	Ingresos día 13/08/2020 anticipo funcionarios
	348	21-08-2020			0	10	Ingresos día 21/08/2020 anticipo funcionarios
	357	28-08-2020			0	745.000	Ingresos día 28/08/2020 anticipo funcionarios
	357	28-08-2020			0	745.000	Ingresos día 28/08/2020 anticipo funcionarios
	359	01-09-2020			0	745.000	Ingresos día 01/09/2020 anticipo funcionarios
	365	22-09-2020			0	745.000	Ingresos día 22/09/2020 anticipo funcionarios
	368	28-09-2020			0	173.431	Ingresos día 28/09/2020 anticipo funcionarios
	368	28-09-2020			0	1.230	Ingresos día 28/09/2020 anticipo funcionarios
413	30-09-2020			0	41	Ingresos día 30/09/2020 anticipo funcionarios	

Fuente: Fuente: Fuente: registros contables del libro mayor de la cuenta 114-03 "Anticipos a rendir cuenta", de 2020, remitidos por la municipalidad a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Detalle de rendiciones contabilizadas en la cuenta 215-34-07 "Deuda Flotante".

RUN	Nombre	Decreto alcaldicio		Decreto de pago		Monto contabilizado	Fecha traspaso	Fecha devengo	Fecha de rendición
		N°	Fecha	N°	Fecha				
		5017	27-11-18	5065	04-12-18	720.000	30-01-19	30-01-19	11-12-18
		1111	25-03-19	1134	29-03-19	658.698	14-04-20	14-04-20	02-01-20
		4520	29-11-19	4981	29-11-19	736.001	15-04-20	15-04-20	04-02-20
		3486	14-08-18	3352	17-08-18	548.592	08-04-19	08-04-19	18-02-19
		4267	06-11-19	4678	11-11-19	715.000	19-02-20	19-02-20	12-12-19
		4824	17-12-19	5248	17-12-19	744.000	20-02-20	20-02-20	08-01-20
		4812	16-12-19	5256	17-12-19	700.000	20-02-20	20-02-20	23-12-19
		3427	10-08-18	3470	24-08-18	700.000	20-04-19	20-04-20	14-12-18
		3608	23-08-18	1618	24-08-18	734.444	28-01-19	28-01-19	16-11-18
		1260	02-04-19	770	02-04-19	741.667	29-05-20	29-05-20	24-06-19
		3948	13-09-18	1876	13-09-18	715.000	23-01-19	23-01-19	20-12-18
		4819	14-11-18	4732	15-11-18	720.000	31-01-19	30-01-19	23-11-18
		3494	16-08-18	3360	17-08-18	710.000	30-01-19	30-01-19	27-11-18
		27	04-01-19	158	23-01-19	698.000	20-02-20	20-02-02	30-12-19
		114	09-01-18	204	17-01-18	400.000	25-02-19	25-02-19	03-01-19
		565	13-02-19	573	19-02-19	720.000	19-02-20	19-02-20	24-12-19
		3443	13-08-18	3308	14-08-18	771.112	31-01-19	31-01-19	05-11-18
		4977	22-12-17	4233	22-12-17	845.288	17-05-19	17-05-19	25-04-19
		299	24-01-18	341	29-01-18	1.267.930	22-05-19	22-05-19	25-04-19
		3857	06-09-18	3866	21-09-18	714.000	16-05-19	16-05-19	31-12-18
		3543	11-09-19	3848	12-09-19	734.230	18-02-20	18-02-20	06-11-19
		3613	16-09-19	3931	16-09-19	712.905	20-02-20	20-02-20	27-11-19
		532	06-02-18	1006	13-03-18	700.000	28-01-19	28-01-19	18-01-19
		1607	17-04-20	233	17-04-20	555.556	30-01-19	30-01-19	05-10-18
		83	08-01-18	46	09-01-18	700.000	12-04-19	12-04-19	31-12-18
		4966	22-11-18	4845	23-11-18	715.000	30-01-19	30-01-19	20-12-18
		4983	24-12-19	3558	26-12-19	740.740	28-01-20	28-01-20	10-01-20
		3949	13-09-18	1877	13-09-18	715.000	24-01-19	24-01-19	20-12-18
		4895	18-12-19	756	20-12-19	692.000	16-03-20	16-03-20	30-12-19



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9: Detalle de rendiciones contabilizadas en la cuenta 215-34-07 "Deuda Flotante".

RUN	Nombre	Decreto alcaldicio		Decreto de pago		Monto contabilizado	Fecha traspaso	Fecha devengo	Fecha de rendición
		N°	Fecha	N°	Fecha				
		1943	17-05-19	290	20-05-19	700.000	04-02-20	04-02-20	23-12-19
		4358	11-10-18	4264	12-10-18	780.555	31-01-19	31-01-19	23-01-19
		5364	20-12-18	2860	26-12-18	725.000	22-04-19	22-04-19	31-12-18
		2537	12-06-18	2430	20-06-18	558.300	30-01-19	30-01-19	15-11-18
		326	25-01-18	291	25-01-18	555.556	30-01-19	30-01-19	05-10-18
		1457	29-03-18	1326	03-04-18	781.890	29-01-19	29-01-19	28-09-18
		2648	19-06-18	2409	19-06-18	705.000	30-01-19	30-01-19	16-11-18
		3647	27-08-18	3498	27-08-18	700.000	17-04-19	17-04-19	31-12-18
		3219	31-07-18	3140	01-08-18	700.000	02-06-20	02-06-20	19-02-20
		3993	20-09-18	4049	01-10-18	715.000	30-01-19	30-01-19	31-10-18
		4791	13-11-18	4738	15-11-18	715.000	31-01-19	31-01-19	02-01-19
		2315	17-06-19	1466	20-06-19	725.000	09-04-20	09-04-20	05-11-19

Fuente: Comprobantes contables de registro de rendición de gastos de la Municipalidad de Alto Hospicio, remitidos a través de correo electrónico de fecha 5 abril de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10: Detalle de fondos pendientes por rendir al 31 de diciembre de 2020

Sector	Funcionario por sector	Fondos por ayudas sociales \$	Fondos para gastos menores \$	Fondos por única vez \$	Monto total pendiente de rendición \$
Beneficiarios		13.831.200			13.831.200
Educación				2.040.000	2.040.000
				2.940.000	2.940.000
				192.278	192.278
			550.000		550.000
				1.490.000	1.490.000
			745.000		745.000
				700.000	700.000
				275.991	275.991
				192.278	192.278
				753.000	753.000
Municipal			1.470.000	5.160.000	6.630.000
				750.000	750.000
			500.000		500.000
			700.000		700.000
		23.267.794	1.517.890		24.785.684
			670.000		670.000
				180.000	180.000
				6.525.000	6.525.000
			725.000	1.245.000	1.970.000
				690.000	690.000
			750.000	750.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10: Detalle de fondos pendientes por rendir al 31 de diciembre de 2020

Sector	Funcionario por sector	Fondos por ayudas sociales \$	Fondos para gastos menores \$	Fondos por única vez \$	Monto total pendiente de rendición \$
Municipal					
			14.520.000	3.080.000	17.600.000
		450.000			450.000
				1.440.000	1.440.000
				749.418	749.418
			1.200.000	6.845.000	8.045.000
			500.000		500.000
				788.166	788.166
				749.418	749.418
			720.000		720.000
			730.000	11.809.000	12.539.000
				1.440.000	1.440.000
				700.000	700.000
	Salud				1.500.000
				699.000	699.000
				1.368.000	1.368.000
			600.000		600.000
			350.000		350.000
				1.415.000	1.415.000
				3.000.000	3.000.000
				2.950.300	2.950.300
				1.470.000	1.470.000
			699.000	699.000	
			680.000	680.000	
			705.000	705.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10: Detalle de fondos pendientes por rendir al 31 de diciembre de 2020

Sector	Funcionario por sector	Fondos por ayudas sociales \$	Fondos para gastos menores \$	Fondos por única vez \$	Monto total pendiente de rendición \$
Salud			254.830	755.580	1.010.410
				2.960.000	2.960.000
				160.000	160.000
			200.000	1.505.880	1.705.880
				750.000	750.000
			1.500.000	7.211.580	8.711.580
	Total	37.548.994	28.152.720	78.613.889	144.315.603

Fuente: IV informe trimestral de la dirección de control sobre fondos a rendir y documentos que detallan fondos pendientes por gastos menores ayudas sociales, remitidos a esta Entidad Fiscalizadora a través de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Fondos observados por la Dirección de Control pendientes de regularización por los funcionarios

Sector	RUN	Nombre	Fondos para ayudas sociales \$	Fondos para gastos menores \$	Fondos por única vez \$	Monto total observado \$
Educación					560.000	560.000
					725.000	725.000
					725.000	725.000
				550.000		550.000
					720.000	720.000
					50.000	50.000
Municipal				700.000		700.000
				1.425.000	3.215.000	4.640.000
				500.000	920.000	1.420.000
			5.927.000		3.197.000	9.124.000
					2.860.000	2.860.000
				2.175.000	2.090.000	4.265.000
				735.495		735.495
				5.050.000	735.000	5.785.000
Salud					745.000	745.000
					1.470.000	1.470.000
					735.000	735.000
					2.980.000	2.980.000
Total			5.927.000	11.835.495	26.747.000	44.509.495

Fuente: información remitida por la dirección de control, a través de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2021 sobre fondos observados y archivos de detalle de fondos de gastos menores y fondos de ayudas sociales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.

Año	Decreto de pago		Nombre	Monto \$	Detalle
	N°	Fecha			
2018	448	07-02-18		250.000	Otórguese el aporte en dinero por concepto de ayuda social.
2017	205	25-01-17		300.000	Otórguese ayuda social para la compra de medicamentos y todo lo necesario para el tratamiento de la enfermedad de su hijo, quien está realizándose hemodiálisis 4 veces por semana y plasmaféresis continuas para que su organismo no rechace el trasplante de riñón.
2017	2437	16-08-17		200.000	Otórguese ayuda social destinados al pago de alimentación y estadía y todo lo necesario para el mantenimiento de la señora [REDACTED] y pareja en la ciudad de Antofagasta.
2017	1422	12-05-17		300.000	Otórguese aporte en dinero destinados para costear gastos de traslado, estadía, alimentación y otras que sucedan durante su estadía en Antofagasta, durante su tratamiento.
2017	3976	06-12-17		300.000	Otórguese por concepto de ayuda social el aporte en dinero.
2017	1331	05-05-17		300.000	Otórguese el aporte en dinero para costear gasto de alimentación y todo lo necesario para el cuidado de su hijo [REDACTED] en la ciudad de Santiago.
2017	1303	03-05-17		200.000	Se otorga fondo ayuda social destinados a cubrir los gastos asociados alimentación, estadía, locomoción, medicamentos, insumos medios y todo cuando pueda necesitar a raíz del viaje a la ciudad de Santiago.
2017	2957	27-09-17		200.000	Otórguese ayuda social para costear gastos de traslado, estadía y alimentación durante el tiempo que deba acompañar a su esposa en la ciudad de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.

Año	Decreto de pago		Nombre	Monto \$	Detalle
	N°	Fecha			
2018	101	12-01-18		200.000	Otórguese el aporte en dinero a doña [REDACTED].
2017	2.306	02-08-17		200.000	Otórguese ayuda social destinados para costear traslado, estadía y alimentación durante el tiempo que deba permanecer en Santiago acompañando a su hijo [REDACTED].
2017	2.113	17-07-17		300.000	Otórguese aporte en dinero por concepto de ayuda social a Sra. [REDACTED].
2017	3.039	29-09-17		300.000	Otórguese ayuda social destinados al pago de estadio, alimentación, medicamentos, y todo lo necesario para el tratamiento de la enfermedad.
2018	449	07-02-18		200.000	Otórguese el aporte en dinero por concepto de ayuda social.
2017	172	20-01-17		100.000	Compras de implementos deportivos, alimentación e imprevistos durante campeonato de tenis de mesa en Santiago el día 28 y 29 de enero
2017	412	10-02-17		100.000	Compléméntese el decreto alcaldicio N° 226/2017 de 20 enero de 2017, para otorgar \$100.000 adicionales, a doña [REDACTED].
2017	772	20-03-17		150.000	Otórguese ayuda social a doña [REDACTED].
2017	176	20-01-17		100.000	Otórguese ayuda social, a doña [REDACTED] madre y apoderado de la menor [REDACTED], por motivo de campeonato nacional de tenis de mesa que se celebrará entre los días 28 y 29 de enero de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.

Año	Decreto de pago		Nombre	Monto \$	Detalle
	N°	Fecha			
2017	3.977	06-12-17		300.000	Otórguese por concepto de ayuda social el aporte en dinero.
2017	3.840	29-11-17		300.000	Otórguese por concepto de ayuda social el aporte en dinero.
2017	1.111	17-04-17		300.000	Otórguese el aporte en dinero destinados a los gastos relacionados alimentación, estadía, locomoción, insumos, medicamentos, y todo lo necesario para el tratamiento en la ciudad de Santiago, de su nieto.
2017	2.406	11-08-17		200.000	Otórguese ayuda social destinados al pago de los gastos de estadía, alimentación, y todo lo necesario para el mantenimiento de la Sra. [REDACTED] y su hijo en la ciudad de Santiago.
2017	1.847	22-06-17		150.000	Otórguese ayuda social, destinados para apoyar en los gastos de estadía, traslado y alimentación.
2017	3.883	30-11-17		100.000	Otórguese por concepto de ayuda social el aporte en dinero.
2017	942	30-03-17		280.000	Otórguese ayuda social destinados para adquirir cajón ortopédico anti escaras IVA incluido más gastos de envío.
2017	2.435	16-08-17		200.000	Otórguese ayuda social destinados para cubrir gastos de estadía, traslado y alimentación, durante el tiempo que deba acompañar a su esposo a Antofagasta.
2017	2.235	26-07-17		300.000	Otórguese ayuda social para costear gastos de traslado, alojamiento y alimentación durante el tiempo que deba acompañar a su pareja don [REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.

Año	Decreto de pago		Nombre	Monto \$	Detalle
	N°	Fecha			
2017	2.861	20-09-17		200.000	Otórguese ayuda social destinados para cubrir estadía, traslado y alimentación para cubrir durante el tiempo de permanencia en Santiago del padre de su hijo [REDACTED].
2017	940	30-03-17		300.000	Otórguese el aporte en dinero a doña [REDACTED], para costear gastos de traslado, alojamiento, alimentación y todo lo necesario para el tratamiento de sus enfermedades.
2017	409	10-02-17		300.000	Otórguese aporte en dinero a doña [REDACTED] para costear gastos exámenes que debe realizarse en la ciudad de Santiago y todo lo necesario, ya que se le diagnosticó un cáncer en etapa avanzada.
2017	2.407	11-08-17		100.000	Destinados para costear gastos relacionados a alojamiento, alimentación, traslado en la ciudad de Santiago y todo lo necesario para el tratamiento de la enfermedad de su hija.
2017	2.956	27-09-17		200.000	Otórguese ayuda social, destinados a la compra de insumos y todo lo que sea necesario para el tratamiento médico de su hijo.
2017	2.037	07-07-17		300.000	Otórguese aporte en dinero por concepto de ayuda social, destinados para gastos de alojamiento, traslado, alimentación, medicamentos, entre otros.
2017	456	20-02-17		400.000	Otórguese el aporte en dinero a doña [REDACTED] para costear alojamiento, alimentación, movilización compra de medicamentos e insumos médicos y todo lo necesario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.

Año	Decreto de pago		Nombre	Monto \$	Detalle
	N°	Fecha			
2018	450	07-02-18		300.000	Otórguese el aporte en dinero por concepto de ayuda social.
2017	945	30-03-17		300.000	Otórguese ayuda social destinados al pago de tanto de estadía como de alimentación en la ciudad de Santiago y todo lo necesario para la realización de sus tratamientos.
2017	3.484	03-11-17		200.000	Otórguese ayuda social sr. [REDACTED].
2017	1.738	09-06-17		200.000	Otórguese aporte en dinero por concepto de ayuda social, destinados a costear gastos relacionados con alimentación, alojamiento y traslado y todo lo que pueda necesitar a raíz de su viaje a la ciudad de Santiago por control de su hijo [REDACTED].
2017	3.666	17-11-17		200.000	Otórguese el aporte en dinero por la suma de \$200.000-
2017	2.408	11-08-17		200.000	Otórguese ayuda social destinados para costear gastos relacionados a alojamiento, alimentación, traslado, entre otros.
2017	2.436	16-08-17		300.000	Otórguese ayuda social destinados a cubrir gastos de alojamiento, traslado y alimentación del grupo familiar en la ciudad de Santiago.
2017	1.072	10-04-17		69.200	Otórguese ayuda social los que serán destinados a gastos relacionados a alimentación, transporte y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad, tanto de ella, como de su acompañante a la ciudad de Santiago.
2017	2.518	23-08-17		80.000	Otórguese beneficio ayuda social.
2018	748	27-02-18		200.000	Otórguese el aporte en dinero por concepto de ayuda social.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.

Año	Decreto de pago		Nombre	Monto \$	Detalle
	N°	Fecha			
2017	3.009	28-09-17	[REDACTED]	150.000	Otórguese ayuda social para gastos de alojamiento, alimentación, traslado en la ciudad de Santiago y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad.
2017	2.302	02-08-17		100.000	Otórguese ayuda social destinados para costear gastos relacionados.
2017	3.703	21-11-17		350.000	Otórguese por concepto de ayuda social el aporte en dinero para su hija [REDACTED].
2017	1.139	20-04-17		122.000	Otórguese el aporte en dinero por concepto de ayuda social.
2017	3.290	19-10-17		180.000	Otórguese ayuda social a doña [REDACTED].
2017	1.619	01-06-17		450.000	Otórguese aporte en dinero por concepto de ayuda social, destinados al pago de estadía, alimentación, traslados, medicamentos e insumos necesarios y todo lo relacionado para su operación y tratamiento.
2018	113	12-01-18		200.000	Otórguese el aporte en dinero a doña [REDACTED].
2017	1.392	10-05-17		200.000	Otórguese el aporte en dinero, para costear gastos de traslado, estadía, alimentación y otros que sean necesarios, durante su estadía en Santiago, tratamiento quimioterapia.
2017	278	31-01-17		300.000	Se otorga fondo ayuda social para gastos de traslado, alimentación para Sr. [REDACTED].
2018	112	12-01-18		400.000	Otórguese el aporte en dinero a don [REDACTED].
2017	3.360	25-10-17		200.000	Otórguese ayuda social destinada para la realización magnética de columna lumbar y control médico.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12: Detalle al 31 de diciembre de 2020 de fondos pendientes de rendición por beneficiarios receptores de ayudas sociales.

Año	Decreto de pago		Nombre	Monto \$	Detalle
	N°	Fecha			
2017	943	30-03-17		150.000	Otórguese ayuda social, destinados para costear gastos relacionados a alojamiento, alimentación, pago de honorarios del médico y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad.
2017	2.032	07-07-17		150.000	Otórguese aporte en dinero por concepto de ayuda social,
2017	2.516	23-08-17		200.000	Otórguese beneficio ayuda social.
2017	3.878	30-11-17		200.000	Otórguese por concepto de ayuda social el aporte en dinero.
2017	2.465	18-08-17		200.000	Otórguese ayuda social para costear gastos de estadía y mantenimiento de la señora [REDACTED] su hija menor de edad y su nieto en la ciudad de Santiago, ya que este último padece de un tumor en la parótida, por lo cual requiere de un tratamiento.
2017	701	13-03-17		400.000	Se otorga ayuda social para viajar a Santiago control médico de su hijo [REDACTED].
2017	2.033	07-07-17		200.000	Otórguese aporte en dinero por concepto de ayuda social, destinados para costear gastos de traslado, estadía y alimentación durante el tiempo que mantenga en la ciudad de Santiago.
Total					13.831.200

Fuente: archivo complementario al IV informe trimestral de fondos a rendir de la dirección de control de la Municipalidad de Alto Hospicio, remitido a través de correo electrónico.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 13: Estado de observaciones del informe final N° 430, de 2021.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría General.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite I, numeral 3.3	Abonos consignados en la conciliación bancaria, no reconocidos por el banco y no registrados contablemente	Compleja - (C)	La municipalidad deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los comprobantes contables de traspaso junto con el análisis de la cuenta 111-03, donde se refleje el registro de los depósitos observados, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Acápite II, numeral 6, letra b)	Ejecución de gasto en empresa familiar	Altamente Compleja - (AC)	Esa entidad deberá arbitrar las medidas para que el proceso disciplinario incoado a través del decreto alcaldicio N° 2.002, de 2020, sea instruido en los plazos establecidos en el artículo 133 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, debiendo la Dirección de Control informar su estado de avance y/o resultados a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.			
			Asimismo, deberá establecer un procedimiento de control a fin de prevenir conflictos de intereses que se puedan presentar en las diferentes unidades municipales y sus procesos internos, el que deberá ser acompañado con el acto administrativo que lo formalice, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 13: Estado de observaciones del informe final N° 430, de 2021.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría General.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito III, numeral 10, letra a)	Fondos pendientes por funcionario	Altamente Compleja - (AC)	Esa entidad deberá requerir la rendición y/o reintegro de los fondos entregados a los funcionarios detallados en el Anexo N° 10 de este informe, por la suma de \$144.315.603, y que a la fecha se encuentran pendientes de rendición, o bien, si ésta no se encuentra acreditada, iniciar las acciones judiciales que correspondan. Asimismo, deberá concretar las acciones judiciales en contra de los exfuncionarios que mantienen deudas con el municipio por fondos no rendidos, informando el estado de avance de ambas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Acápito III, numeral 10, letra b)	Fondos observados pendientes de regularización	Altamente Compleja - (AC)	Esa entidad edilicia deberá las medidas necesarias para hacer exigible la rendición de gastos y/o su regularización, o en su defecto, solicitar el reintegro de \$44.509.495 -monto que incluye los \$9.452.000 del cual el municipio no informó a que rendiciones corresponden-. En caso de que ello no se materialice, tendrá que efectuar las acciones judiciales pertinentes para la recuperación de dichos fondos, debiendo informar el estado de avance de dichas acciones, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 13: Estado de observaciones del informe final N° 430, de 2021.

A) Observaciones que van a seguimiento por parte de la Contraloría General.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite III, numeral 11	Fondos pendientes de rendir de beneficiarios de ayudas sociales	Compleja – (C)	La municipalidad deberá atenerse al pronunciamiento que emita esta Contraloría Regional en su oportunidad, respecto de su consulta sobre la materia, informando el avance de aquellas acciones o resultados a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de recepción del presente informe.			
Acápite III, numeral 12	Inconsistencia en compra de máquina de calistenia con fondos a rendir	Compleja - (C)	Dado que el procedimiento disciplinario allí señalado se encuentra en trámite, esa entidad deberá arbitrar las medidas para instruirlo en los plazos establecidos en ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, remitiendo el decreto que lo finalice a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad Fiscalizadora, en un plazo de 15 días hábiles de emitido el acto administrativo que así lo disponga.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 13: Estado de observaciones del informe final N° 430, de 2021.

B) Observaciones que serán validadas por el encargado de control interno de la entidad.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito I, numeral 3.1	Diferencia en la presentación del saldo de la cuenta contable de banco en la conciliación bancaria	Medianamente compleja - (MC)	La municipalidad deberá remitir el acto administrativo que formaliza el procedimiento establecido para el registro de las transacciones en la cuenta de banco, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.
Acápito II, numeral 6, letra a)	Ejecución y rendición de gastos superior al fondo entregado	Medianamente compleja - (MC)	La Municipalidad de Alto Hospicio deberá ajustar su Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Gastos Menores, definiendo entre otros, los casos en que será posible un reembolso por exceso de gastos rendidos y su valor máximo, teniendo en consideración las normas de rendición de cuentas como también aquellas relacionadas con las compras públicas, lo que deberá ser acreditado por la Dirección de Control del municipio e informarlo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.
Acápito II, numeral 6, letra c)	Falta de oportunidad en la rendición de cuentas	Medianamente compleja - (MC)	La municipalidad, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas pertinentes para dar cabal cumplimiento a los plazos de presentación de las rendiciones de cuenta, conforme lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General. Sobre el particular, y en virtud que 7 procedimientos administrativos aún se encuentran en trámite, se mantiene la observación, debiendo esa entidad arbitrar las medidas para instruirlos en los plazos establecidos en el artículo 133



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 13: Estado de observaciones del informe final N° 430, de 2021.

B) Observaciones que serán validadas por el encargado de control interno de la entidad.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
			de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. Asimismo, la Dirección de Control tendrá que informar su estado de avance y/o los resultados de estos, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.
Acápites II, numeral 8	Sumarios Administrativos	Medianamente compleja - (MC)	El municipio deberá adoptar las medidas necesarias para agilizar los procesos sumariales en curso, por lo que la Dirección de Control de esa entidad tendrá que informar su estado de avance y/o resultados de estos, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente informe.